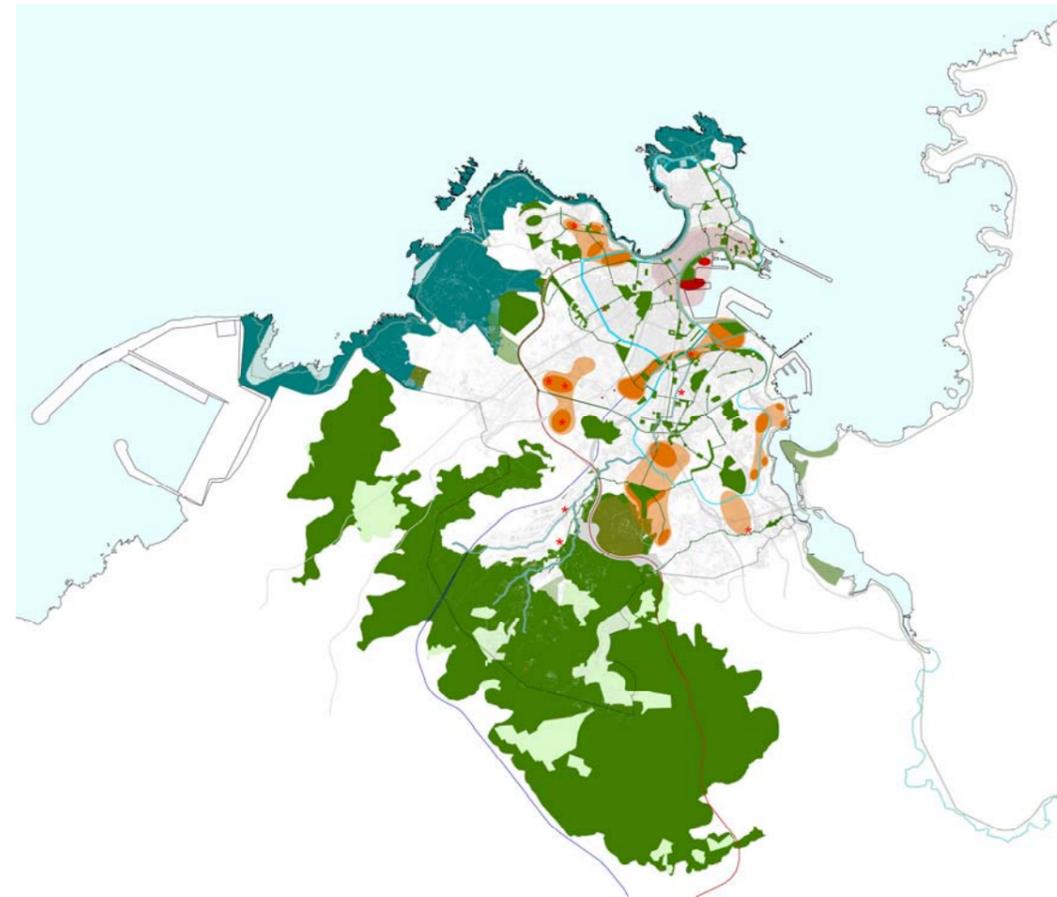


REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL



REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

7- ESTUDIO DEL MEDIO RURAL Y ASENTAMIENTO POBLACIONAL

BAU - B.Arquitectura y Urbanismo, S.L.

Prof. Joan Busquets

Noviembre de 2009

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1	MEMORIA JUSTIFICATIVA	(1 Volumen DIN A3)
2	INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	(1 Volumen DIN A3)
3	PLANOS	(4 Volúmenes DIN A3)
4	NORMAS URBANÍSTICAS	(2 Volúmenes DIN A4)
5	ESTRATEGIA DE ACTUACION Y ESTUDIO ECONÓMICO	(1 Volumen DIN A3)
6	CATÁLOGO	(2 Volúmenes DIN A4)
7	ESTUDIO DEL MEDIO RURAL Y ASENTAMIENTO POBLACIONAL	(1 Volumen DIN A3)
8	PLANOS EN FORMATO DIN A1:	
	O1 ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA	E: 1/15000
	O2 RÉGIMEN DEL SUELO	E: 1/15000
	O3 USOS GLOBALES	E: 1/15000
	O4 SUELO RÚSTICO	E: 1/15000
	O5 SUELO URBANIZABLE	E: 1/15000
	O6 ZONIFICACIÓN SUELO URBANO	E: 1/15000
	O7 REDES DE SERVICIO	E: 1/15000
	O8 SERVIDUMBRES	E: 1/15000
	O9 SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS	E: 1/15000
	O10 CATÁLOGO	E: 1/15000
	G1 GESTIÓN SUELO URBANO	E: 1/15000
	G2 GESTIÓN SUELO URBANIZABLE Y RÚSTICO	E: 1/15000

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

9	DOCUMENTOS ENTREGADOS EN FECHA 080411	(1 Volumen DIN A3)
	ES-1 INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES.	
	ES-2 ESPACIOS Y POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES. MEDIO NATURAL Y METABOLISMO.	
	ES-3 ZONAS EMPRESARIALES Y LOGÍSTICAS.	
	ES-4 EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES PÚBLICAS.	
10	DOCUMENTOS ENTREGADOS EN FECHA 080507*	(1 Volumen DIN A3)
	V- DIAGNOSIS, SÍNTESIS Y ESCENARIO GENERAL DE LA PROPUESTA	

ESTUDIO DEL MEDIO RURAL Y ANÁLISIS DEL MODELO DE ASENTAMIENTO POBLACIONAL.

ÍNDICE

1. RESUMEN DEL ESTUDIO:
2. NOTA METODOLÓGICA:
3. ENCAJE CONTEXTUAL DE LOS NÚCLEOS:
4. ESTUDIO TIPOLOGICO
5. EVALUACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS NÚCLEOS ACTUALES
6. LA VINCULACIÓN CON LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES
7. LA IMBRICACIÓN CON EL TERRITORIO. EL “MÍNIMO RURAL”
8. LA EDIFICACIÓN TRADICIONAL
9. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

ANEXOS

- 1 Entidades de población:
 - a. Entidades tipo de la provincia de A Coruña: Abegondo, Trazo, Touro
 - b. Entidades de las 7 ciudades principales: A Coruña, Ferrol, Santiago, Ourense, Lugo, Vigo, Pontevedra
 - c. A Coruña
- 2 Imágenes
- 3 Fichas de los núcleos
- 4 Descripción

1. RESUMEN DEL ESTUDIO:

En el marco de los estudios sectoriales, correspondientes a la documentación, que de acuerdo con los requerimientos contenidos en el *Pliego de Prescripciones Técnicas para la Redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación del Municipio de A Coruña* debe incorporar la citada revisión, se ha añadido a la relación de estudios el presente Estudio Sectorial de Núcleos Urbanos y Rurales.

El estudio busca identificar, localizar, tipificar y analizar los posibles núcleos urbanos y/o rurales de A Coruña para llegar a realizar estimaciones y propuestas sobre los mismos, así como otras valoraciones a nivel general que incidan en el desarrollo del plan.

El estudio se ha realizado de manera inter-escalar mediante la comparación de diferentes documentos sobre la evolución histórica de A Coruña, así como la consulta de bases cartográficas, fotográficas y visitas al lugar. Los análisis realizados quedan aquí representados mediante la identificación toponímica, tipología, valores intrínsecos y relación con los caminos históricos, crecimiento suburbano, relación con la mancha edificada y norma zonal. Por tanto, se realiza el estudio pormenorizado de los núcleos identificados, las intromisiones existentes y sus afectaciones por el plan de 1998.

De la identificación y localización se ha podido contextualizar la relación del núcleo con su entorno, permitiendo una aproximación a su estado actual, para discernir entre los que han sido absorbidos o desdibujados por el crecimiento urbano, y los que han mantenido un carácter de "núcleo tradicional" de valor especial, aunque desvinculados de sus actividades originarias e incorporados al sistema urbano. También se han evaluado más específicamente los núcleos que aún conservan un cierto grado de "ruralidad".

Así mismo, de la posición de los núcleos en relación con los caminos históricos, se estudia una posible sistematización de los mismos que pudiera llegar, incluso, a proponer su unión en un mismo núcleo.

Estos análisis pueden propiciar el aumento y modificación del listado de núcleos que el PGOM-98 ofrecía en primera instancia, mostrando una visión actualizada más particular del estado de los núcleos más singulares y ofreciendo a la revisión del plan otros elementos de trabajo y puntos de vista.



2. NOTA METODOLÓGICA:

La identificación inicial de los núcleos corresponde al PGOM-98 con un total de 31, según la memoria justificativa del mismo. Dichos núcleos se dividían según las categorías de núcleos urbanos (27) y núcleos rurales (4).

Se ha actualizado la relación con los datos del INE de 2008. En la misma, el número de núcleos es de 39, a los que hay que añadir la ciudad central y otros diseminados.

ORGANIZACIÓN PARROQUIAL:

La enumeración de los núcleos del PGOM-98 se organizaba de acuerdo con la parroquia a la que pertenecen. El término municipal de A Coruña está dividido en cuatro parroquias rurales: San Vicente de Elviña, Santa María de Oza, San Cristóbal das Viñas y San Pedro de Visma. En la actualidad corresponden aproximadamente a los actuales distritos censales 8, 9 y 10 que rodean la ciudad y proceden del Municipio de Oza, incorporado a la capital en 1912.

CARACTERIZACIÓN DE LOS NÚCLEOS:

Se entiende por núcleo rural la agrupación de un número de casas representativo, vinculadas a actividades del sector primario de carácter agrícola, ganadero, forestal, pesquero o análogo, y en relación con el territorio próximo al que el núcleo da uso. Estas actividades se realizaron en la propia casa o en los terrenos próximos a la misma, siendo a veces necesarias otras construcciones en relación con estas actividades (hórreos,...). El conjunto de casa, familia, parcela constituía una pequeña unidad productiva. La casa mantiene una estrecha relación con el territorio en el que se implanta.

Paulatinamente este territorio y muchos de los núcleos se han ido incorporando al sistema urbano, abandonando la productividad primaria inicial y convirtiéndose progresivamente en zonas urbanas de carácter tradicional, conservando un cierto valor especial relacionado con las características de su edificación, su morfología y sus espacios intersticiales.

No obstante, un punto de debilidad de los núcleos se debe, en parte, a la presión a la que somete al espacio abierto exterior la ciudad central, situándose en su periferia muchas actividades transitorias y expulsadas o no de la ciudad compacta, porque no encuentran su emplazamiento en ella –necesidad de grandes superficies, coste del suelo, rentabilidad poco competitiva de la productividad rural frente a dichas actividades periurbanas, obtención de rentas fáciles por la propiedad sin necesidad de gran dedicación-. Habrá que entender estas actividades como partes de la ciudad y como tales tratarlas en su emplazamiento. Sólo así se podrá proceder a una franca recuperación del espacio natural exterior a la ciudad, permitiendo clarificar los bordes abiertos al paisaje y dando un nuevo rol a los antiguos núcleos rurales, definiendo su condición urbana singular en el sistema de A Coruña.

AVALUACIÓN DE LOS NÚCLEOS EN RELACIÓN CON LA LOUGA

El esfuerzo que dedica la "Ley 9/2002 de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia", a los núcleos rurales como modelo de colonización característico de Galicia, se manifiesta en un tratamiento exhaustivo para su regulación, con el objetivo de preservar su identidad. El presente estudio analiza los postulados de la ley en relación con la realidad de los núcleos de A Coruña, para evaluar cuál puede ser el tratamiento más adecuado a su situación actual.

3. ENCAJE CONTEXTUAL DE LOS NÚCLEOS:

3.1. Encaje de los núcleos en el contexto autonómico

Existen en Galicia alrededor de 300 municipios, de los que pocos más de 50 tienen una población que supera los 10.000 habitantes. El resto de la población se distribuye en menos de 10 municipios que tienen menos de 1.000 habitantes, y un número similar de municipios, algo más de 100, que se dividen entre los que tienen entre 1.000 y 5.000 habitantes y entre los que suman entre 5.000 y 10.000 habitantes, siendo el grupo de los que tienen menos de 5.000 el más abundante.

El hecho diferencial respecto de otras comunidades autónomas, es que los municipios gallegos no son mononucleados, sino que la población se distribuye en núcleos o unidades de población singulares dispersos por el territorio. Dicha población tiende a agruparse en lugares -pequeñas agrupaciones poblacionales- y aldeas -éstas como estructuras primarias de población-, integrados formalmente en la división parroquial, que a su vez se engloba en la división administrativa y censal municipal.

En Galicia hay más de 30.000 núcleos de población, más de la mitad de los que existen en todo el Estado. La mayor parte de ellos tiene una población inferior a 500 habitantes. El municipio tipo, tal y como lo se ha descrito anteriormente, se caracteriza por tener menos de 5.000 habitantes agrupados en núcleos dispersos con alrededor de 30 habitantes por núcleo, lo que supone más de 100 entidades de población por municipio.

A modo de ejemplo tomemos el municipio de Touro perteneciente a la provincia de A Coruña: La población total es de 4.266 habitantes distribuidos en 139 entidades de población de las que 5 tienen más de 100 habitantes (3,60%), 12 más de 50 (8,63%) y 122 menos de 50 (87,77%). Los 5 núcleos principales aglutinan el 20,23% de la población, mientras que las entidades restantes contienen el 18,59% y el 61,18% respectivamente. El núcleo de mayor población es Fonte Díaz con 410 habitantes (9,6%). Otras 66 unidades de población (47- 48% del total) se clasifican como diseminado. De los datos anteriores se deduce el escaso peso del núcleo principal en relación al conjunto – apenas alcanza el 10% de la población total- y la gran relevancia de las entidades menores, tanto en número como en cantidad de población. El modelo que aquí se configura, corresponde a la tipología de municipio polinucleado.

Municipio	Superficie (Km2)	Densidad (hab/Km2)	Población (hab)	capital	> 50 hab	<50 hab	Entidades población	capital	> 50 hab	<50 hab
A Coruña	37,83	6.480,65	245.164,00	222.769	22.225	170	48	1	36	11
				90,87%	9,07%	0,07%		2,08%	75,00%	22,92%
Ferrol	82,65	903,75	74.696,00	66.749	7.603	344	59	1	43	15
				89,36%	10,18%	0,46%		1,69%	72,88%	25,42%
Santiago	220,01	428,80	93.906,00	78.029	12.743	3.134	236	1	109	126
				83,09%	13,57%	3,34%		0,42%	46,19%	53,39%
Ourense	84,55	1.266,16	107.057,00	99.791	5.485	1.781	125	1	35	89
				93,21%	5,12%	1,66%		0,80%	28,00%	71,20%
Lugo	329,78	289,34	95.416,00	86.649	3.112	5.655	355	1	44	310
				90,81%	3,26%	5,93%		0,28%	12,39%	87,32%
Vigo	109,06	2.711,49	295.703,00	207.308	86.903	1.492	335	1	258	76
				70,11%	29,39%	0,50%		0,30%	77,01%	22,69%
Pontevedra	118,28	682,67	80.749,00	59.171	20.124	1.454	220	1	140	79
				73,28%	24,92%	1,80%		0,45%	63,64%	35,91%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE correspondientes al año 2008

Sin embargo, los municipios de mayor población no encajan bien en este modelo. De entre las principales ciudades gallegas, tan sólo 7 tienen más de 50.000 habitantes: A Coruña, Ferrol, Santiago, Ourense, Lugo, Vigo y Pontevedra, si bien la población se distribuye en ámbitos de superficie dispar y con diferente grado de concentración. En el cuadro anterior se expresan de manera agrupada éstas relaciones.

A Coruña y Vigo superan los 200.000 habitantes; Ourense los 100.000; el resto no alcanza 100.000. Todos los municipios están formados por varias entidades de población, pero en todos los casos, la mayor parte de la población se concentra en la capital municipal con valores que superan el 70%. En el caso de A Coruña, Ferrol, Ourense y Lugo esta concentración se sitúa entorno del 90%. La mayoría de los municipios están formados por más de 100 entidades de población, excepto A Coruña y Ferrol que tienen cerca de 50. La superficie de los términos municipales es muy variada y oscila entre las casi 38 Ha de A Coruña y las cerca de 330 Ha de Lugo.

De los datos anteriores se deduce la existencia de un núcleo urbano principal que concentra la mayor parte de la población y unas entidades menores con un peso relativo, diferente para cada municipio. Este modelo, aunque sigue siendo polinucleado, es sustancialmente diferente del modelo descrito anteriormente para los municipios de menos de 10.000 habitantes, debido a la gran relevancia del núcleo urbano principal.

Sin embargo, dentro del grupo de las ciudades de más de 50.000 habitantes, A Coruña también presenta algunas especificidades propias que vale la pena destacar: es el segundo mayor municipio por tamaño de población (245.164 habitantes), por detrás de Vigo; el segundo que más población concentra en el núcleo urbano (90,87%) aunque muy próximo al primero; el que conserva menos entidades de población diferenciadas (48), muy lejos de las 100 de media y de las 200 o 300 de su grupo; pero sobretodo el que tiene la menor superficie de término municipal (37,83 Km²), menos de la mitad que la de los siguientes más municipios más pequeños (82 Km²), y casi tres veces menor que el más poblado (109,06 Km²).

La conjunción de estos valores de población elevada distribuida en una superficie reducida arroja la densidad de población más alta del grupo (6.480 hab /km²), más de dos veces la de Vigo (2.711 hab/km²) y más de cinco veces que la del siguiente (1.266 hab/km²; Ourense). Podemos afirmar que el grado de compacidad del casco urbano de A Coruña, con su tamaño en superficie y densidad de población, es una entidad singular en Galicia que merece una valoración particularizada.

En síntesis: A Coruña es el municipio más urbano de todos los municipios de Galicia, tanto por población, como por la superficie donde se distribuye ésta; por su concentración en el núcleo principal; por la escasa relevancia de las entidades de población secundarias – tanto en número como en habitantes-; pero sobre todo por la proximidad de éstas al núcleo urbano – cuando no están ya completamente incluidas en él- y entre sí.

3.2 Encaje de los núcleos en la LOUGA.

Del valor que la LOUGA otorga al tratamiento de los núcleos da buena medida su exposición de motivos:

“II.2. Galicia cuenta en el momento actual con **una arquitectura rural de excepción** y con un territorio de incalculable valor paisajístico, **con unas tierras eminentemente fértiles y con vocación agrícola, ganadera y forestal**, y con un litoral de extraordinario valor económico, ambiental, histórico y cultural. Sin embargo, la anarquía de construcciones y usos que está proliferando en los últimos años, el deterioro de las edificaciones, la falta de conclusión de muchas de ellas y la degradación del paisaje, provocada por los muchos movimientos de tierra inadecuados y el desarrollo tecnológico aplicado, muchas veces, de forma incontrolada al medio rural, justifican la presente Ley que trata de armonizar el desarrollo y bienestar del mundo rural con la preservación y revitalización de los bienes culturales y naturales tan preciados y fuente de recursos y patrimonio a conservar para legarlos a las generaciones futuras de este país.”

“II.3. A pesar de lo anteriormente señalado, el medio rural estaba regulado en la actualidad por una normativa muy parca, basada fundamentalmente en unos pocos preceptos de la Ley 1/1997, del Suelo de Galicia [...]”

“II.4. Era preciso, pues, abordar la **regulación de esta clase de suelo rústico, a la par que el suelo de los núcleos de población ubicados en el medio rural**, de una manera más objetiva y detallada que, desde la óptica de su protección global frente a los procesos de desarrollo urbanístico, **tuviese en cuenta su importancia en el esquema territorial de Galicia** y limitase, ordenase, protegiese y recondujese los procesos de transformación a que se enfrentaba [...]”

“II.1 [...] En efecto, en la presente Ley no sólo se regula el régimen del suelo rústico y se **establece el marco definitorio del suelo del núcleo rural, con sus derechos y obligaciones alejados tanto del suelo urbano o urbanizable como del suelo rústico**, sino que se traza una verdadera política territorial sobre el medio rural.”

Atendiendo al valor del medio rural en Galicia y a la importancia de éste en el esquema territorial de la comunidad, la LOUGA define un régimen peculiar y original, intermedio, diferenciado tanto del suelo rústico como del urbano o urbanizable: el suelo de núcleo rural. Se trata, no obstante, de disposiciones que tienden a preservar los núcleos que aún conservan su valor rural, con sus características morfológicas y tipológicas sensiblemente preservadas de actuaciones invasivas o afectaciones infraestructurales que hayan modificado el núcleo de manera irreversible.

Esta diferenciación no es sólo conceptual, sino que la LOUGA establece un “alejamiento físico” respecto a los núcleos urbanos y los suelos urbanizables –éstos cuyo fin último es convertirse en urbano-, mediante determinaciones que garanticen un cinturón de protección mediante ordenaciones de densidad reducida.

Así parece deducirse de las condiciones de edificación de los núcleos, que determinan que la superficie mínima de las parcelas del área de expansión será el doble de la superficie mínima del área de núcleo consolidado:

Artículo 29. Condiciones de edificación. 1. Las nuevas edificaciones que se pretendan emplazar en los núcleos rurales [...] cumplirán las siguientes condiciones: «a) La parcela mínima edificable no será inferior a 300 metros cuadrados, salvo casos excepcionales debidamente justificados de parcelas inferiores ubicadas entre otras ya edificadas que imposibiliten alcanzar la parcela mínima. En el área de expansión del núcleo delimitada según lo dispuesto por el artículo 13, la parcela mínima de edificación no será inferior a 600 metros cuadrados.

Ello supone que, puesto que en las dos áreas del núcleo la altura máxima permitida para la edificación es de 2 plantas, y que la tipología característica tradicional es la de vivienda unifamiliar, la densidad residencial prevista para el área de expansión es la mitad de la del área de núcleo consolidada:

$$\text{área de núcleo consolidado} \quad \frac{1 \text{ viv}}{300 \text{ m}^2} \times \frac{10.000 \text{ m}^2}{1 \text{ Ha}} = 33 \text{ viv/Ha}$$

$$\text{área de expansión} \quad \frac{1 \text{ viv}}{600 \text{ m}^2} \times \frac{10.000 \text{ m}^2}{1 \text{ Ha}} = 17 \text{ viv/Ha}$$

A esto hay que añadir que la pretendida expansión puede no ser posible precisamente por el carácter de núcleo rural ligado a unos suelos de explotación agraria. En efecto, el área de expansión se limitará cuando “[...] pueda afectar a suelo rústico especialmente protegido (art 13.3)”. En este caso el área de expansión desaparece o disminuye de tal manera que el ámbito total del núcleo casi coincide con el del núcleo consolidado, aunque en este caso el ámbito resultante estaría rodeado –protegido- por el suelo rústico.

De acuerdo con las condiciones adicionales de edificación destinadas a uso residencial complementarias para las explotaciones agrícolas o ganaderas en suelo rústico (art. 43.c y d, le la LOUGA), la edificación no será colectiva y deberá emplazarse en una parcela de superficie mínima de 4.000m². Ello supone que cada Ha admite un máximo de 2,5 viviendas, relacionadas con el medio rural.

Este dato corrobora el referente que hemos significado, esto es, que **el modelo contenido en la LOUGA para los núcleos rurales, es el de un núcleo no muy denso rodeado por un ámbito menos denso, ya sea el área de expansión o el suelo rústico de especial protección, pero que en ningún caso se contempla la proximidad de implantaciones de mayor densidad edificatoria.**

También resulta elocuente la limitación en el potencial de expansión de los núcleos, para evitar que se conviertan en el germen de colonización incontrolada del territorio. Pero a su vez, la distancia establecida tiende a limitar la posibilidad de que un núcleo pueda tener consideración de rural en entornos urbanos inmediatos muy consolidados. En cualquier caso, está claro que la ley está pensando en piezas ubicadas en entornos netamente rurales. **Ello es así porque se establece que la dimensión máxima del núcleo es finita, pues no puede ir más allá de 200 m de la zona tradicional consolidada:**

(art 13.3) “[...] *Igualmente delimitará el área de expansión de dichos núcleos, [...]. Dicha área estará comprendida por los terrenos delimitados por una línea poligonal paralela a la de circunscripción del núcleo existente y como máximo a 200 metros lineales de la misma[...]*”

Obviamente, el suelo de núcleo rural reconoce un hecho característico del modelo de asentamiento poblacional gallego y lo pone en valor, pero lo limita, para evitar que pueda alcanzar los parámetros de un sistema urbano cuando se está regulando con un régimen diferente y exclusivo, como se establece con la clasificación como núcleo rural.

Esta concepción se ve reforzada por otra determinación de la misma ley que prohíbe la construcción de casas adosadas o en hilera (art.28.a), esto es, que determina que las nuevas edificaciones del núcleo serán aisladas, y por tanto distantes –alejadas- unas de otras.

4. ESTUDIO TIPOLOGICO

4.1 Definición de núcleo

La definición de núcleo contenida en la LOUGA se establece a partir de sus propios requisitos básicos para merecer dicha consideración:

Artículo 13.1 "Constituyen el suelo de núcleo rural los terrenos que sirven de soporte a un asentamiento de población singularizado en función de sus características morfológicas, tipología tradicional de las edificaciones, vinculación con la explotación racional de los recursos naturales o de circunstancias de otra índole que manifiesten la imbricación racional del núcleo con el medio físico donde se sitúa y que figuren diferenciados administrativamente en los censos y padrones oficiales [...]".

Artículo 13.3 "El planeamiento delimitará el ámbito de los núcleos rurales en atención a la proximidad de las edificaciones, los lazos de relación y coherencia entre lugares de un mismo asentamiento con topónimo diferenciado[...]".

Atendiendo dichas definiciones **constituyen núcleos rurales, los asentamientos diferenciados administrativamente en los censos y padrones oficiales, singularizados por un topónimo diferenciado**, en los que además concurra alguna de las otras circunstancias:

- La relación con el planeamiento propuesto
- La vinculación con la explotación racional de los recursos naturales
- La imbricación con el medio físico
- La tipología tradicional de las edificaciones y su singularidad morfológica

LOS ASENTAMIENTOS EN LOS CENSOS OFICIALES

De acuerdo con el "Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales" realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el municipio de A Coruña en relación al año 2008 –último año publicado-, existen en A Coruña 48 entidades y núcleos de población. Dichas entidades se distribuyen de la siguiente manera:

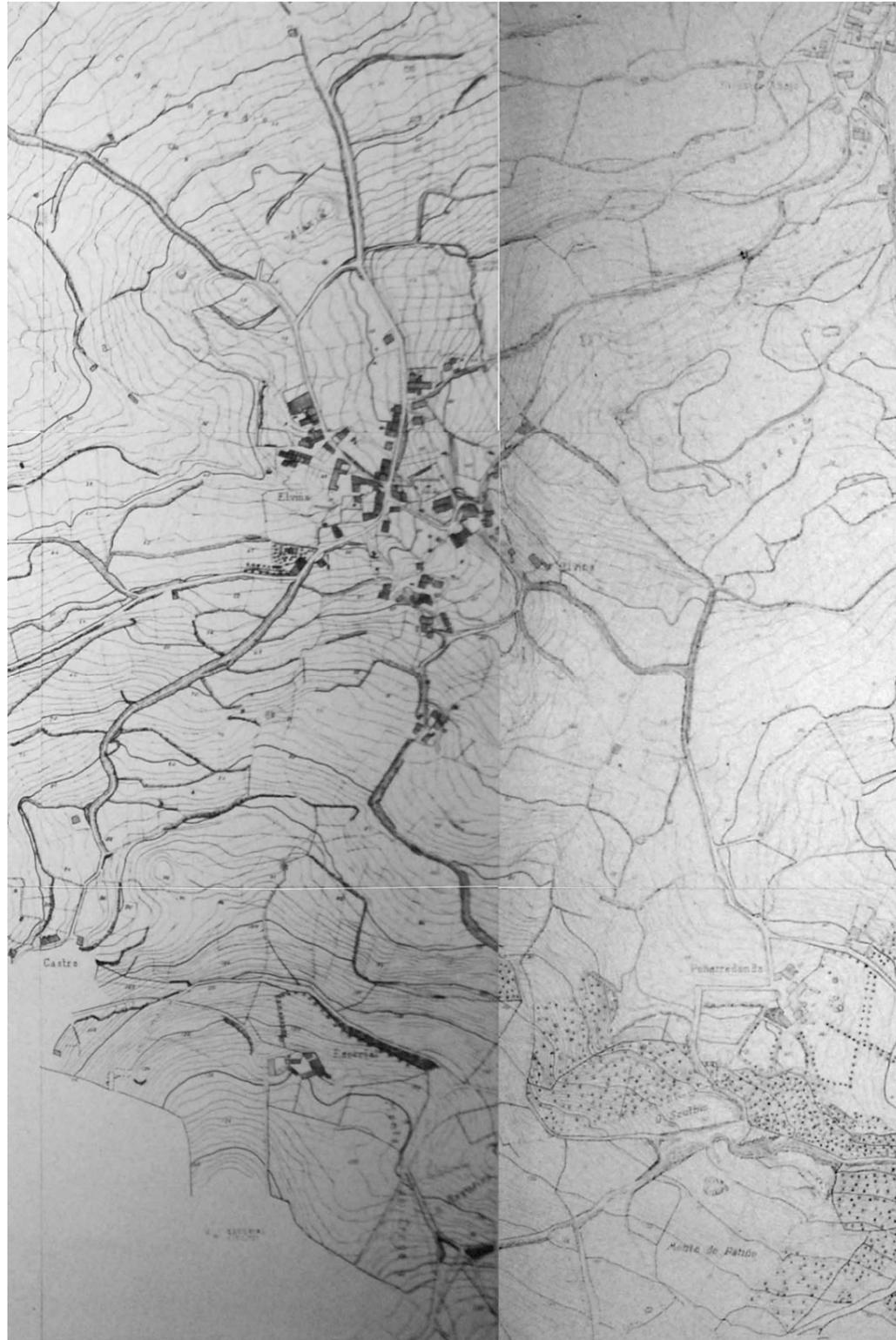
- 1 núcleo de mayor población, A Coruña, que constituye el núcleo capital del municipio
- 39 núcleos singularizados por un topónimo
- y 8 entidades de población "diseminadas"

La relación del año 2008 coincide significativamente con la contenida en el PGOM 1998, si bien presenta como diferencias la inclusión de los núcleos de La Grela y de Los Rosales, y no contiene los núcleos de Santa Gema y de Casablanca, citados por aquel (desde el año 2002 las series de datos del INE están homogeneizadas con las de los padrones y censos municipales. Anteriormente a esta fecha, los datos que constan en los censos, son los que provienen de la administración municipal).

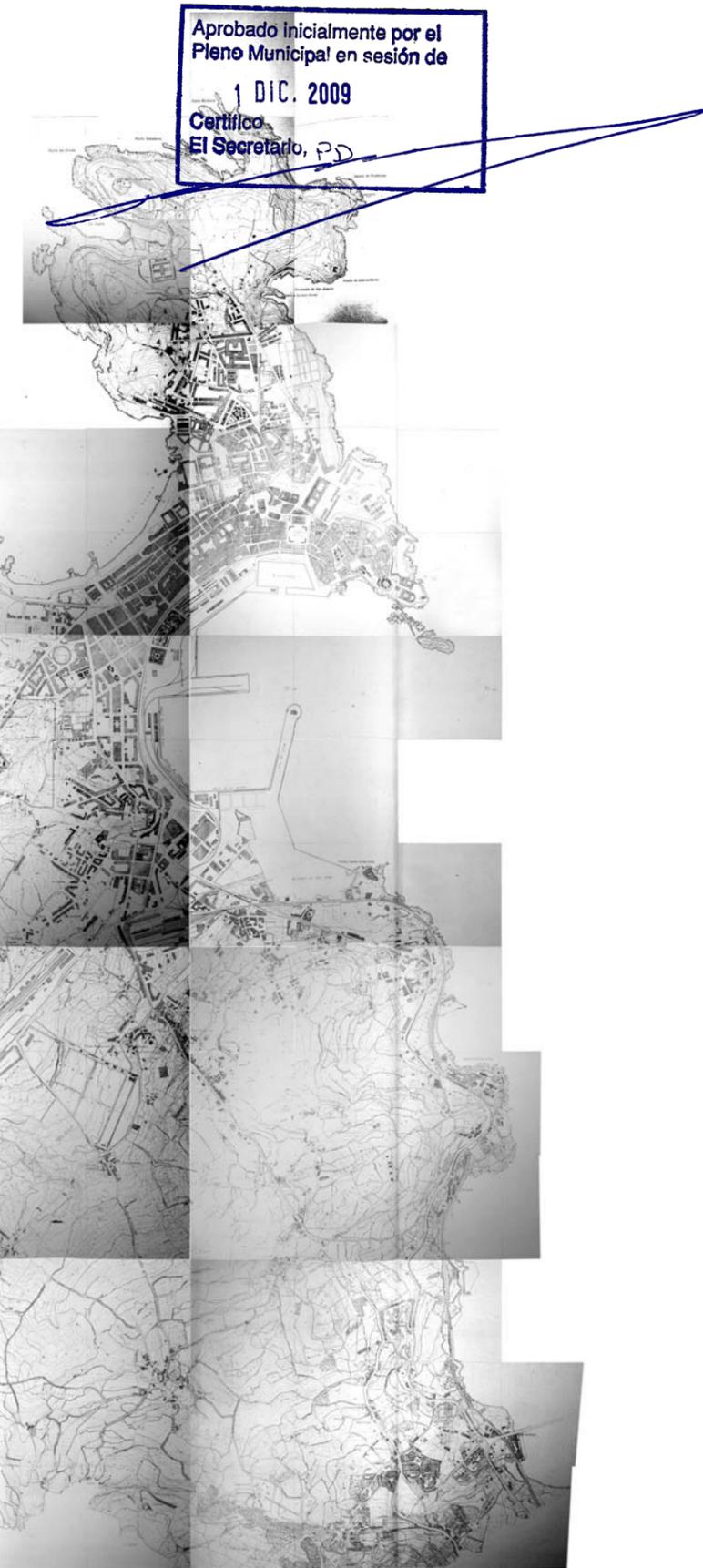
Desde el año 2005, el núcleo de Los Rosales tiene una población de 0 habitantes, por lo que se considera desaparecido.

Los 39 núcleos diferenciados por un topónimo son los que se citan a continuación:

- 1 CASTRO DE ELVIÑA
- 2 SAN VICENTE DE ELVIÑA
- 3 FEANS
- 4 FONTAÍÑA
- 5 MESOIRO
- 6 PALAVEA
- 7 PASAJE A EL BURGO
- 8 PEDRALONGA
- 9 PEDRO FERNANDEZ
- 10 PEÑARREDONDA
- 11 RIO DE QUINTAS
- 12 VIO
- 13 ZAPATEIRA
- 14 CASANOVA DE EIRIS
- 15 Las CERNADAS
- 16 CURRAMONTES
- 17 EIRIS DE ABAJO
- 18 EIRIS DE ARRIBA
- 19 La MADOSA
- 20 MONSERRAT
- 21 Las JUBIAS
- 22 EI BIRLOQUE
- 23 La CABANA
- 24 CANCES
- 25 MARTINETE
- 26 La MOURA
- 27 SAN CRISTOBAL DAS VIÑAS
- 28 SAN JOSE
- 29 SOMESO
- 30 La GRELA
- 31 La SILVA
- 32 BENS
- 33 COMEANDA
- 34 MAZAIDO
- 35 NOSTIAN
- 36 PENA MOA
- 37 EI PORTIÑO
- 38 Los ROSALES
- 39 SAN PEDRO DE VISMA



Detalle del Plano de Fermín Gutiérrez.



Plano de Fermín Gutiérrez de 1931. Donde se aprecian los caminos de acceso a la ciudad y los asentamientos suburbanos entorno a éstos.

4.3 Los caminos históricos en relación a los núcleos y su sistematización:

El estudio de la relación de los núcleos anteriores con los caminos tradicionales permite determinar el vector generador de los núcleos y sus relaciones históricas, sistematizándolos según se trate de núcleos aislados o conectados. En principio para este análisis, todos se han considerado como diferenciados pero su previsión de crecimiento, o el hecho de que compartan un elemento estructurante común como los caminos históricos, pueden llegar a conectarse o considerarse como parte de una única estructura.

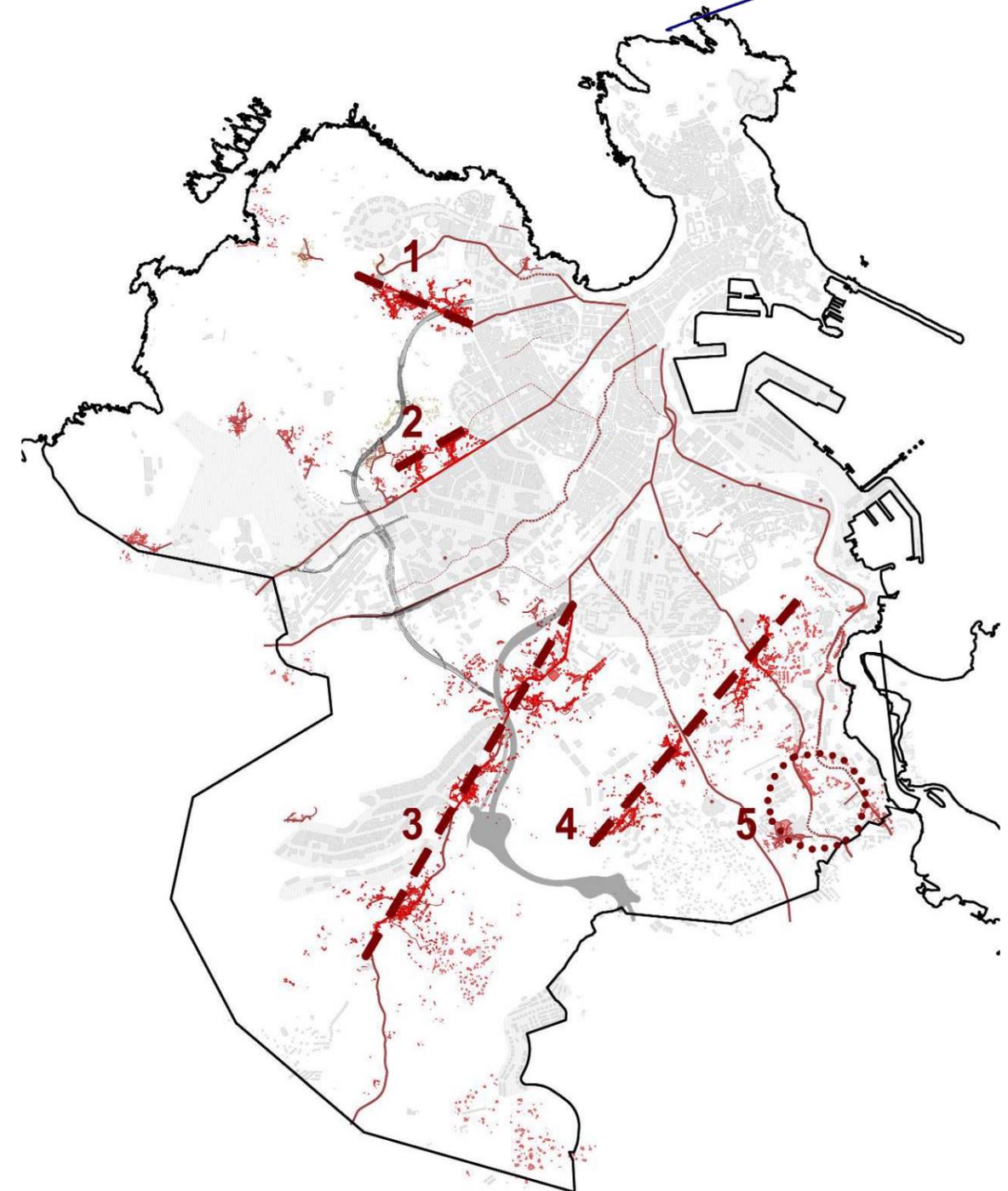
Así se puede avanzar una propuesta de sistematización, optando por mantener los núcleos en torno a la refinería como aislados (como ya prevé el PGOM-98 al clasificarlos como SNR), o bien, mantener en general los núcleos de manera singular con una buena integración con el paisaje y/o las tramas urbanas, o también, considerar la posibilidad de estructurarlos morfológicamente según su eje, como en los casos de:

- 1.- El eje de Loureiro y San Pedro de Visma:
Este ya conforma un núcleo en sí, aunque los nuevos desarrollos planeados y la incidencia de la 3ª Ronda puedan fracturarlo y cambiar su carácter.
- 2.- El de La Moura, Cances y La Silva:
En este eje no se considera el eje original, la actual avenida de Arteixo (muy transformada tanto desde la sección viaria como de los usos industriales situados al otro de la vía), sino el posible eje interior paralelo a ésta.
- 3.- El eje de Lages de Orra, Martinete y el conjunto que este mismo forma con Someso y La Cabana, Mesoiro y Feáns.
Este ya está estructurado por un camino histórico. Esto, aunque lo estructure en primera instancia, puede generar que el mismo viario sea el que haga perder la relación entre estos núcleos.
- 4.- El eje, virtual, que enlazaría Curramontes, La Madosa, Casanova de Eiris, Eiris de Arriba, Eiris de Abajo, San Vicente de Elviña y Castro de Elviña:
Este caso presenta la singularidad de que el posible eje estructurante es transversal a las principales vías (caminos).
- 5.- El conjunto de Palavea, Río de Quintas y Fontaiña.
Aunque no conforman un eje en sí mismos, pueden conformar una zona de características similares.

Esta estructuración de uniones podrían llegar a generarse de diferentes formas, en algunos casos solo sería necesario potenciar zonas de paso o viales que unieran los núcleos, salvando, si fuera necesario, algunos de los límites que forman barreras entre ellos.

EXTENSIONES SUBURBANAS EN TORNO A LOS NÚCLEOS:

En algunos casos, se aprecia el crecimiento de la mancha edificada alrededor de los núcleos, destacando los tejidos y formas urbanas propias de estos, por su inserción en entornos de baja densidad con similares características, reforzando así la idea de posible conexión de núcleos. En otros, actuaciones en desarrollo de regulaciones urbanísticas anteriores han desfigurado la tipología de los mismos.



4.4. Relación con la “mancha” edificada:

A partir de la ciudad antigua originada en el istmo, la mancha edificada de A Coruña ha continuado extendiéndose en detrimento de los suelos rústicos o agrícolas, que paulatinamente han ido retrocediendo hacia el interior. Esto, unido al hecho de que la superficie del municipio es relativamente reducida, ha propiciado que muchos de los antiguos núcleos hayan desaparecido “engullidos” por la ciudad compacta con nuevas construcciones de sustitución. En otros casos, han aparecido algunas interferencias u otro tipo de actuaciones que han cambiado sustancialmente su contexto original.

De este modo, atendiendo a su posición y a la relación que mantienen los núcleos con la mancha edificada, es posible establecer la siguiente clasificación.

- Central: Para los núcleos rodeados total o parcialmente de suelo urbano consolidado.
- Adyacente: Para los que presentan algún contacto con el suelo urbano consolidado.
- Periférico: Para los que no tienen ninguna relación con el suelo urbano consolidado, los situados en los límites del término municipal y los próximos a la refinería o zonas industriales.

Por su proximidad a la ciudad, los primeros son los que han sufrido una presión urbanística mayor para su transformación; los segundos sufren una presión menor, siendo susceptibles de recuperar y mantener aún identidad; y en los últimos se cruzan condiciones adicionales que limitan mucho sus expectativas de crecimiento.

A pesar de su posición, algunos de estos núcleos parece que se “relacionan” mejor que otros con su entorno inmediato. Del análisis pormenorizado de todos los núcleos se observan algunas situaciones comunes que podemos tipificar de la siguiente manera:

- Rodeados de equipamientos, espacios libres, suelos rústicos o suelos expectantes que conservan cierto recuerdo de su estructura y antiguo carácter agrícola.
- En zonas con predominio de edificación de baja altura, viviendas unifamiliares o de grado similar a la edificación tradicional.
- En zonas con predominio de bloques de pisos, soportando una gran presión urbanística.
- Rodeados de industrias e instalaciones especiales (refinería, fábrica de armas,...) que comprometen la salubridad y/o la integridad de sus habitantes.

Esta clasificación puede ofrecer algunas pistas que permitan abordar mejor las estrategias de integración – preservación tipológica de los núcleos en un entorno cada vez más urbano.

Del análisis anterior se desprende que los núcleos que, en sintonía con alguna de las consideraciones de la LOUGA, han sido capaces de establecer alguna zona de “transición” entre ellos y su entorno edificado inmediato

- bien mediante la inclusión de espacios libres perimetrales (tanto urbanos como rústicos).
- bien a través de la selección adecuada del grano de las extensiones.
- bien a partir de usos no residenciales que disminuyen la presión urbanística sobre éstos.

se integran mejor y parecen tener mejores expectativas en cuanto a mantenimiento y puesta en valor. Ello es una constatación del acierto de la ley en las medidas de protección para los núcleos rurales, si bien en el caso de A Coruña, como veremos más adelante, la situación actual no ofrece muchas alternativas de recuperación del estado anterior más allá de una preservación donde ello aún es posible.



4.5. Relación y población de núcleos.

Como ya se ha avanzado, el término municipal de A Coruña está dividido en cuatro parroquias rurales: San Vicente de Elviña, Santa María de Oza, San Cristóbal das Viñas y San Pedro de Visma. En la actualidad corresponden aproximadamente a los actuales distritos censales 8, 9 y 10 que rodean la ciudad y proceden del Municipio de Oza, incorporado a la capital en 1912.

Esta relación, es prácticamente coincidente con la ofrecida en el apartado 4.1 del presente análisis, pero tiene el interés de comprobar la evolución de la población desde 1950 hasta la actualidad, período en el que la transformación de la ciudad global ha experimentado un cambio que se observa tanto en la práctica extinción de algún núcleo como tal, a la alteración -mediante un crecimiento desmesurado- del concepto, ya no rural, sino incluso de núcleo tradicional.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE DERECHO POR PARROQUIAS Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN				
NÚCLEOS DE POBLACIÓN	Año 1950	Año 1991	Año 1996	Año 2008
000000 CORUÑA (A)	133844	246953	243785	245164
000100 CORUÑA (A)				222769
010000 ELVIÑA (SAN VICENTE DE)	3547	4341	4604	10933
010100 CASTRO DE ELVIÑA	488	362	325	340
010200 SAN VICENTE DE ELVIÑA	556	349	335	267
010300 FEANS	438	514	619	971
010400 FONTAÍÑA	20	64	67	68
010500 MESOIRO	513	401	407	3760
010600 PALAVEA	494	1253	1202	1493
010700 PASAJE A EL BURGO	290	286	40	142
010800 PEDRALONGA	371	190	213	502
010900 PEDRO FERNANDEZ	-	57	33	147
011000 PEÑARREDONDA	43	96	143	170
011200 RIO DE QUINTAS	268	463	507	520
011300 SANTA GEMA	-	91	374	639
011400 VIO	66	18	26	19
011500 ZAPATEIRA	-	197	313	1895
020000 OZA (SANTA MARIA DE)	723	3967	4544	5488
020200 CASABLANCA	-	141	133	35
020300 CASANOVA DE EIRIS	-	2487	2226	1703
020400 CASTAÑO DE EIRIS				14
020500 CERNADAS (LAS)	64	72	44	14
020700 CURRAMONTES	-	141	279	404
020800 EIRIS DE ABAJO	366	342	311	192
020900 EIRIS DE ARRIBA	222	248	424	513
021300 MADOSA (LA)	-	110	91	60
021400 MONSERRAT	71	98	126	1435
021500 MONTE MERO				69
021700 JUBIAS (LAS)	-	328	910	1049
040000 VIÑAS (SAN CRISTOBAL DAS)	1180	1818	2000	3266
040200 BIRLOQUE (EL)				237
040300 CABANA (LA)	201	163	282	821
040400 CANCES	163	144	124	115
040600 FONTENOVA				15
040800 MARTINETE	338	717	874	948
040900 MOURA (LA)	178	51	57	39
041200 SAN CRISTOBAL DAS VIÑAS		163	158	133
041300 SAN JOSE	142	85	35	17
041600 SOMESO	158	191	169	134
041800 GRELA (LA)				598
041900 SILVA (LA)		304	301	209
050000 VISMA (SAN PEDRO DE)	876	1799	2241	2708
050100 BENS	451	201	202	155
050400 COMEANDA	104	49	62	91
050900 GRAMELA				13
051200 MAZAIDO	60	70	76	88
051300 NOSTIAN	261	83	99	76
051600 PENA MOA		401	414	466
051700 PORTIÑO (EL)		239	296	366
052000 ROSALES (LOS)				
052100 SAN PEDRO DE VISMA		756	1092	1453

5. EVALUACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS NÚCLEOS ACTUALES

En el presente apartado se analizan diversos filtros que permiten aproximarnos a la clasificación de los núcleos en relación a su consideración como “rurales” o no, en los términos establecidos por la ley, a los efectos que ésta dispone para los mismos.

Los niveles de filtro que se han considerado corresponden a:

- 1.- Nomenclátor. Según el INE 2008, existe un cierto número de entidades diseminadas que no merecen la consideración de núcleo.
- 2.- Relación con el planeamiento. Posibles incompatibilidades con el planeamiento.
- 3.- Núcleos recientes. De acuerdo con el INE según datos de 1950, y otras referencias, no se pueden considerar núcleos tradicionales.
- 4.- Posición en relación al entorno urbano y de transformación en desarrollo
- 5.- Núcleos que merecen un análisis específico.

En la tabla de la página siguiente se exponen gráficamente los núcleos en relación con las mencionadas consideraciones.

5.1 Nomenclátor

Recordemos que, a banda del núcleo central principal de A Coruña., el municipio incorpora 39 núcleos singularizados por un topónimo y 8 entidades de población “diseminadas”. Por tanto, tan sólo los 39 toponímicos propiamente identificados merecen el análisis como núcleos.

5.2 Los núcleos en relación con el planeamiento propuesto

El artículo 13 de la LOUGA confiere al planeamiento la capacidad de incorporar y regular los núcleos a partir de los criterios para su delimitación. Concretamente especifica: “*El planeamiento delimitará el ámbito de los núcleos rurales [...] de modo que el ámbito delimitado presente una consolidación por la edificación de, al menos, el 50%, de acuerdo con la ordenación propuesta [...]*”. De esta manera, está excluyendo los grupos diseminados, además de establecer una determinación para el límite a partir del cual se deberán aplicar sus determinaciones.

No obstante, y como consideración previa a cualquier análisis de núcleos conviene señalar que la finalidad última del planeamiento es el encaje de los mismos en la propuesta, garantizando la adecuación de su clasificación con el planeamiento en proceso de trámite, así como con otras circunstancias que pueden resultar incompatibles con la residencia y con la expansión de las áreas donde ésta se implanta, como ya veremos.

En este sentido, hay que citar, al menos, las siguientes circunstancias que deben ser tenidas en cuenta para la clasificación y delimitación de los núcleos:

- Riesgo tecnológico e infraestructuras
- Tramitación de planeamiento y gestión iniciada

A. Riesgo tecnológico e infraestructuras

Una parte significativa del suelo periurbano municipal, se encuentra ocupado por las instalaciones actuales de la Refinería de Petróleo de Repsol. Dicha refinería se ubica en el polígono industrial y terciario de La Grela, encajada entre el término municipal de Arteixo y el mar. A su alrededor existen, además del mencionado polígono, grandes superficies libres de edificación y algunos núcleos de población.

El funcionamiento normal de la Refinería comporta el transporte, almacenamiento y transformación de sustancias derivadas del petróleo, así como de otras sustancias implicadas en dichos procesos. Dicho funcionamiento provoca emisiones de olor característico a la atmosfera, además de suponer un riesgo potencial para los residentes. El riesgo potencial de estas instalaciones se encuentra recogido en el Plan de Riesgos de la Refinería, donde se delimitan los diferentes ámbitos de riesgo en función de las sustancias almacenadas.

Adyacentes a la Refinería, se sitúan los núcleos de Nostián, Bens, Mazaido, Comeanda y San José, mientras que en su entorno próximo se ubica el núcleo de la Moura.

A efectos de limitar su expansión, debido a la proximidad de la Refinería, el PGOM 1998 clasificó los suelos de los mencionados núcleos de Nostián, Bens, Mazaido y Comeanda como suelos de núcleo rural, siendo éstos precisamente los únicos núcleos rurales contemplados en el PGOM de 1998. Si bien en la memoria la justificación se basaba fundamentalmente – además de en sus características intrínsecas- en la gran superficie de suelo libre disponible alrededor y en no verse afectados por ningún nuevo desarrollo que los modificara sustancialmente, éstas circunstancias son similares a las que afectaban a los núcleos del valle del Monelos. En efecto, los núcleos adyacentes a la Refinería estaban parcialmente rodeados de suelo rústico, pero dos de ellos - Mazaido y Comeanda – limitaban con un sector de nuevo desarrollo – S-3. Penamoa –. Mientras que los núcleos del valle del Monelos estaban limitados por el suelo urbano del polígono comercial de POCOMACO, por los suelos libres de edificación aptos para urbanizar pero para los que se difería su transformación y por los suelos rústicos especialmente protegidos. No cabe sino deducir, que la razón diferencial para dicha clasificación fue la proximidad a la Refinería.

Atendiendo a su posición en relación con la refinería, por el riesgo que conlleva y no tanto por el espacio en torno a éstos, el PGOM 2009 ha clasificado los antiguos núcleos en torno a la misma como Suelo Rústico de Protección Ordinaria, excepto el núcleo de San José situado en la avenida de Fisterre, que está calificado en su mayor parte de sistema general viario, para el que se ha previsto una acción de expropiación.

B. Tramitación de planeamiento y gestión iniciada

Se han aprobado recientemente dos expedientes de planeamiento en suelo urbano en relación con los siguientes núcleos:

Pasaje a El Burgo

Se ha aprobado definitivamente la modificación puntual de plan general sobre el ámbito de suelo urbano situado en el frente de la Ría del Burgo. Los objetivos principales del planeamiento son preservar la agrupación en hilera de edificaciones de tipo tradicional y los embarcaderos existentes en este núcleo de origen pesquero, así como el paisaje y las masas de árboles que configuran el paisaje característico de la Ría.

Pedro Fernández

Se ha aprobado definitivamente la modificación puntual de plan general sobre el ámbito de suelo urbano situado entre la avenida del Pasaje, la avenida del Ejército y el antiguo camino de Santiago (Lugar de Pedralonga). La ordenación aprobada contempla la transformación del núcleo existente mediante la edificación de varios bloques lineales de varias plantas de altura.

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.

Nomenclátor	Incompatibles con el planeamiento		No tradicionales	Posición		
	Riesgo tecnológico	Gestión iniciada en SU		Rodeados SU	Rodeados SU y SURT	Parcialmente SU
1 15 Coruña (.030 Coruña 000101 CORUÑA (A)) *						
2 15 Coruña (.030 Coruña 010101 CASTRO DE ELVIÑA						
3 15 Coruña (.030 Coruña 010201 SAN VICENTE DE ELVIÑA						
4 15 Coruña (.030 Coruña 010301 FEANS						
5 15 Coruña (.030 Coruña 010401 FONTAÍÑA						
6 15 Coruña (.030 Coruña 010501 MESOIRO						
7 15 Coruña (.030 Coruña 010601 PALAVEA						
8 15 Coruña (.030 Coruña 010701 PASAJE A EL BURGO						
9 15 Coruña (.030 Coruña 010801 PEDRALONGA						
10 15 Coruña (.030 Coruña 010901 PEDRO FERNANDEZ			***			
11 15 Coruña (.030 Coruña 011001 PEÑARREDONDA						
12 15 Coruña (.030 Coruña 011201 RIO DE QUINTAS						
13 15 Coruña (.030 Coruña 011399 *DISEMINADO*						
14 15 Coruña (.030 Coruña 011401 VIO						
15 15 Coruña (.030 Coruña 011501 ZAPATEIRA			***			
16 15 Coruña (.030 Coruña 020299 *DISEMINADO*			***			
17 15 Coruña (.030 Coruña 020301 CASANOVA DE EIRIS			***			
18 15 Coruña (.030 Coruña 020499 *DISEMINADO*			***			
19 15 Coruña (.030 Coruña 020501 CERNADAS (LAS)			***			
20 15 Coruña (.030 Coruña 020701 CURRAMONTES			***			
21 15 Coruña (.030 Coruña 020801 EIRIS DE ABAJO						
22 15 Coruña (.030 Coruña 020901 EIRIS DE ARRIBA						
23 15 Coruña (.030 Coruña 021301 MADOSA (LA)			***			
24 15 Coruña (.030 Coruña 021401 MONSERRAT						
25 15 Coruña (.030 Coruña 021599 *DISEMINADO*						
26 15 Coruña (.030 Coruña 021699 *DISEMINADO*						
27 15 Coruña (.030 Coruña 021701 JUBIAS (LAS)			***			
28 15 Coruña (.030 Coruña 040201 BIRLOQUE (EL)			***			
29 15 Coruña (.030 Coruña 040301 CABANA (LA)						
30 15 Coruña (.030 Coruña 040401 CANCES						
31 15 Coruña (.030 Coruña 040699 *DISEMINADO*						
32 15 Coruña (.030 Coruña 040801 MARTINETE						
33 15 Coruña (.030 Coruña 040901 MOURA (LA)						
34 15 Coruña (.030 Coruña 041201 SAN CRISTOBAL DAS VIÑAS			***			
35 15 Coruña (.030 Coruña 041301 SAN JOSE						
36 15 Coruña (.030 Coruña 041601 SOMESO						
37 15 Coruña (.030 Coruña 041801 GRELA (LA)			**			
38 15 Coruña (.030 Coruña 041901 SILVA (LA)			***			
39 15 Coruña (.030 Coruña 041999 *DISEMINADO*						
40 15 Coruña (.030 Coruña 050101 BENS						
41 15 Coruña (.030 Coruña 050401 COMEANDA						
42 15 Coruña (.030 Coruña 050999 *DISEMINADO*						
43 15 Coruña (.030 Coruña 051201 MAZAIDO						
44 15 Coruña (.030 Coruña 051301 NOSTIAN						
45 15 Coruña (.030 Coruña 051601 PENA MOA			***			
46 15 Coruña (.030 Coruña 051701 PORTIÑO (EL)			***			
47 15 Coruña (.030 Coruña 052001 ROSALES (LOS)			***			
48 15 Coruña (.030 Coruña 052101 SAN PEDRO DE VISMA			***			

* Núcleo capital del municipio

** El núcleo tradicional de la Grela desapareció cuando se implantó la refinería. Entendemos que el censo actual se refiere a viviendas en edificios de tipología industrial compatibles con la norma zonal y al grupo de viviendas situadas junto al límite con el término municipal de Arteixo.

*** Urbanización con casas recientes, generalmente posteriores a 1950, o muy transformados

**** Desaparecido. El censo no registra ningún habitante desde 2005

5.3 Núcleos recientes. Los datos del INE

De acuerdo con la base estadística del INE y en relación a las series de población y de viviendas recogidas desde el año 1950 y hasta la actualidad, los núcleos siguientes tienen una formación reciente, esto es, que en las series correspondientes al año 1950 no tienen población o no existen datos de ninguna vivienda:

- Pedro Fernández
- Zapateira
- Casanova de Eirís
- Curramontes
- Las Jubias
- La Madosa
- El Birloque
- San Cristobal das Viñas
- La Silva
- Penamoa
- El Portiño
- San Pedro de Visma

Estos datos se han constatado con la consideración de núcleos según el estudio recogido en el PGOM de 1998 y en el mismo no figuran tampoco como núcleos tradicionales.

Por otra parte, los asentamientos de Santa Gema y Casablanca contenidos en el listado de núcleos del PGOM 98, así como los diseminados de Bosque y As Rañas tienen también un origen posterior a esa fecha.

5.4 Posición en relación al entorno urbano y de transformación en desarrollo

En estos casos el suelo urbano ha integrado el núcleo original mediante la transformación de la edificación, obertura de nuevas infraestructuras y la eliminación de espacios libres en torno al núcleo original. También puede darse la situación de que, si bien el suelo urbano no ha rodeado la totalidad del núcleo, la existencia de piezas adyacentes de suelo en régimen transitorio -que implica el desarrollo urbano inmediato- supondrá de hecho su absorción.

5.5 Núcleos que merecen un análisis específico

Del proceso descrito, se decanta una serie de núcleos que merecen a los efectos de la consideración de la LOUGA, un estudio más específico de sus características para acabar de concretar su situación actual a partir del núcleo rural original y, si fuera el caso, las posibilidades de recuperación como núcleo de características tradicionales, entendiéndose como tales los núcleos históricos anteriores a 1950 y que, no obstante su transformación, aún conservan piezas significativas de edificaciones asimismo tradicionales.

En el análisis se han utilizado series de planos históricos que han permitido analizar las permanencias estructurales, relación con el territorio, estructura de caminos, etc, a la vez que se ha estudiado los parámetros de la topología edificatoria característica en cada caso. Cartografía histórica como la de 1931 o el plano del Ministerio del ejército de 1879 son referentes que presentan valores documentales como por ejemplo, tratarse de planos globales (término municipal) y con precisión gráfica y de topónimos, suficiente para la identificación de los núcleos.



Núcleo con edificaciones modernizadas que aún conservan el grano de las casa tradicionales.



Núcleo con bloques plurifamiliares modernos

6. LA VINCULACIÓN CON LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES

El concepto de núcleo rural como agrupación de casas vinculadas a las actividades del sector primario, ha sufrido en A Coruña una profunda transformación. Progresivamente se ha ido abandonando la productividad agrícola y se han convertido en “zonas urbanas tradicionales” que conservan un cierto carácter rural, en un entorno urbano que poco a poco ha ido mermando su espacio vital.

La desvinculación progresiva de los núcleos rurales antiguos del medio territorial en que se emplazan ya se manifestaba en el Estudio de los Núcleos Rurales del PGOM de 1998. En la Memoria del Plan figura:

“En 1991, último dato disponible, trabajan en el sector primario el 3,5% de la población ocupada de A Coruña, y de ellos casi dos tercios lo hacen en la pesca y el resto en el campo. De las 1.124 personas que trabajan en la agricultura hay que suponer que un cierto número tiene la explotación en municipios próximos y el resto en la corona de parroquias que rodean al casco urbano. Se trata de una actividad marginal en la que trabajan pocas personas, y aún menos como dedicación exclusiva. Otra cosa son los numerosos huertos familiares, con frecuencia distracción y complemento de la cesta de la compra de viejos y jubilados.

La transformación que han experimentado los núcleos rurales -los creados antes de 1950- ha sido tan fuerte, por la proximidad a la ciudad y a las zonas industriales y terciarias que han surgido en el término, que queda muy poco de su antigua dedicación agraria y de su fisonomía rural, por la frecuente aparición de la edificación en altura y el cambio de uso (naves y talleres industriales y de almacenaje, grandes equipamientos hospitalarios y educativos). En cuanto a los núcleos surgidos con posterioridad a esa fecha tienen más un carácter suburbano y de arrabal de una gran ciudad.

Por tanto, en el caso de A Coruña, la actividad no es un criterio que se pueda utilizar para diferenciar un núcleo rural de uno urbano.”

Esta tendencia de abandono del carácter rural de los núcleos tradicionales se ha ido acentuando en la siguiente década hasta nuestros días, como pone de manifiesto el hecho en todo el área funcional de A Coruña, según datos del Plan sectorial de Solo Residencial, el sector primario supone tan sólo el 5% laboral.

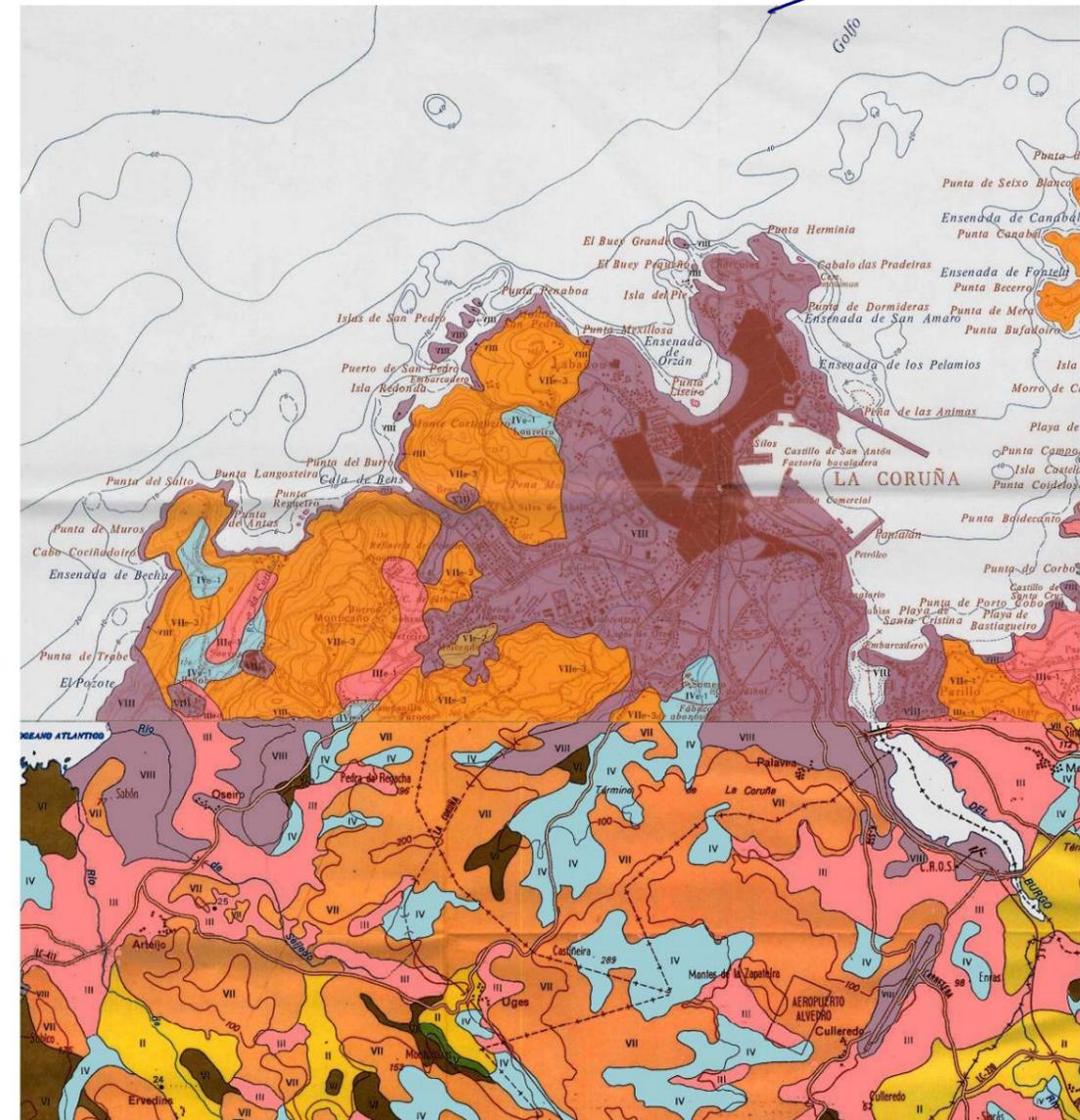
En el caso del municipio de A Coruña, no resulta sorprendente este abandono progresivo de las labores agrícolas si tenemos en cuenta otros factores subyacentes en el territorio, sobre los que la presión urbana no ha hecho más que acelerar un proceso que estaba latente dada la baja productividad de los suelos. Si observamos el plano adjunto y el de las páginas siguientes, “Mapa de clases agrológicas” y “Mapa de cultivos y aprovechamientos”, del Ministerio de Agricultura, 1974, hace 35 años la mayoría de los suelos ya eran considerados mayoritariamente como “no laborables (clase V a VII) e improductivos (clase VIII)”, y tan sólo unas pequeñas piezas merecían la consideración de “laboreo ocasional (clase IV)”.

Dichas piezas se situaban entorno del núcleo de San Pedro de Visma, junto al núcleo de Vío, pero sobre todo en el valle del río Monelos.

Las características de estos suelos en relación a condiciones medioambientales del área comportan:

- 1) Las condiciones edáficas, climatológicas y topográficas de estos suelos desaconsejan un laboreo intensivo, por lo que el tipo de cultivos a desarrollar será preferentemente frutales y cultivos permanentes en los suelos de mayor pendiente, y plantas de huerto de ciclo corto en los suelos de pendiente moderada.
- 2) Es necesario vigilar la fertilidad mediante análisis sistemáticos de suelos y añadir materia orgánica y fertilizantes siguiendo un protocolo establecido por especialistas en conservación de suelos.
- 3) La rotación de cultivos con demandas de nutrientes diferenciadas y los períodos cortos en barbecho deberán complementar las medidas anteriores

MAPA DE CLASES AGROLÓGICAS (1974)

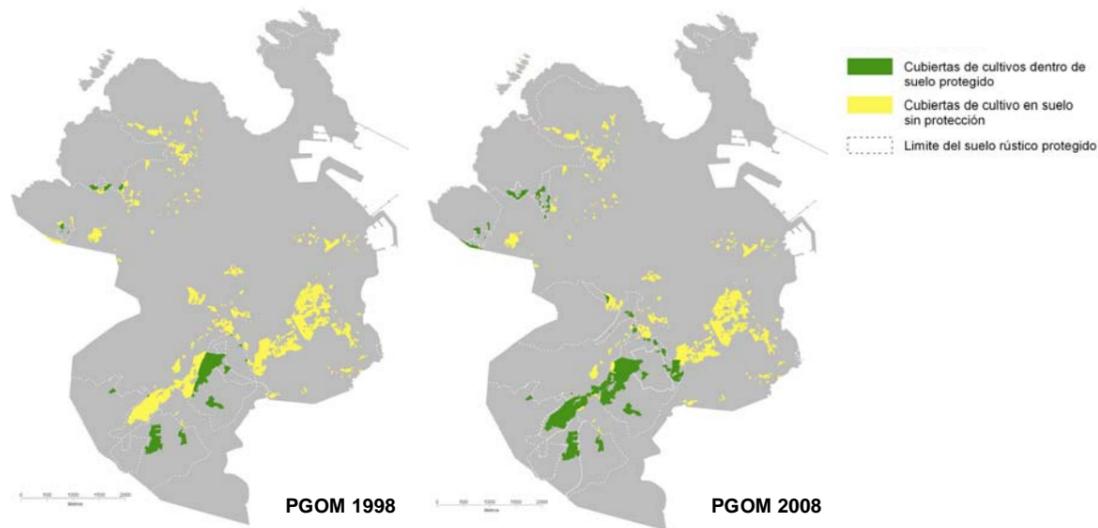


COLORES Y SOBRECARGA		L E Y E N D A	
	CLASE I		CLASE V
	CLASE II		CLASE VI
	CLASE III		CLASE VII
	CLASE IV		CLASE VIII
		Mosaico de dos o más clases agrológicas	
		CODIFICACION	
		CLASES AGROLÓGICAS	SUBCLASES AGROLÓGICAS según limitación dominante
		I De laboreo sistemático	e : erosión
		II De laboreo ocasional	w : encharcamiento o inundación
		III De laboreo ocasional	s : suelo (profundidad, pedregosidad, salinidad...)
		IV De laboreo ocasional	c : clima
		V No laborables	
		VI No laborables	
		VII No laborables	
		VIII Improductivo	
			* punto de muestreo para análisis de tierras.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 1 DIC. 2009
Certifico El Secretario, P.D.

Por tanto, las condiciones agrícolas de los suelos rurales restantes difícilmente pueden soportar una población significativa. De hecho, los suelos junto a San Pedro de Visma han dejado de cultivarse en su mayoría, por la expectativa de transformación del sector de suelo urbanizable de Portiño –que ya ha iniciado la tramitación-; los cultivos junto a Vío han desaparecido debido a la reciente urbanización del sector urbanizable de uso terciario de Vío situado allí; en el valle del Monelos se conservan todavía algunos cultivos, aunque también han desaparecido los más próximos al suelo urbano debido a la urbanización del Recinto Ferial.

La desaparición generalizada de los cultivos también puede observarse en el mapa de cubiertas de suelo elaborado para el Informe de Sostenibilidad Ambiental. El municipio de A Coruña actualmente cuenta con una extensión de cultivos de aproximadamente 218 ha. En el Plan de Ordenación anterior (1998) 41,3 ha de éste suelo se encuentra dentro de un régimen de uso de suelo rústico de protección. Una de las características de la propuesta del PGOM 2008 es fortalecer la protección del suelo rústico, y por consecuencia, el total de la superficie de cubiertas de cultivos dentro de suelo rústico protegido se aumenta a 97,4 ha, un 44,6% del total.

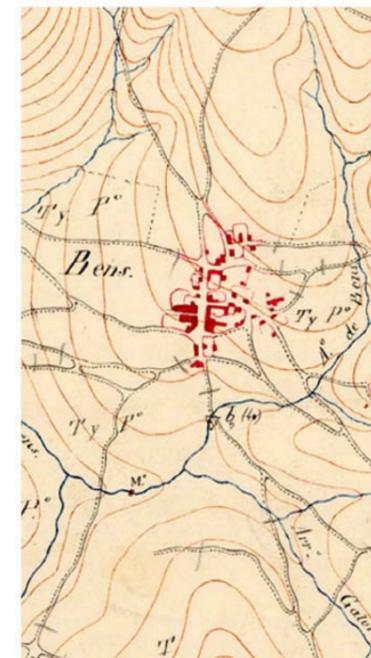


La absorción de los núcleos poblacionales por el continuo urbano es un hecho en la mayoría de casos, en algún otro la transformación de las actividades primarias por desplazamiento de la población o simplemente abandono de dichas actividades.

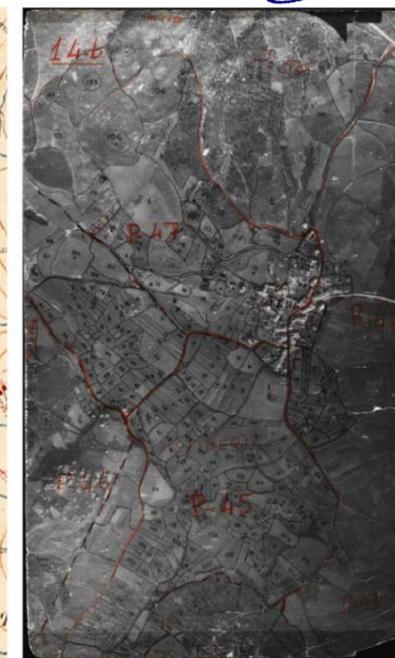
En los gráficos adjuntos podemos ver dos procesos característicos en sendos núcleos a punto de ser absorbidos por el tejido urbano. En el primero, correspondiente al anterior núcleo rural de Bens, la delimitación estricta de la refinería ha impedido su absorción por otras actividades, pero su área de seguridad ha bloqueado su crecimiento y su absorción por la ciudad, aunque está imposibilitado para crecer dada la vecindad de actividades peligrosas. En el caso de San Vicente de Elviña son las grandes infraestructuras y el crecimiento urbano los hitos que están a punto de absorber la estructura del núcleo tradicional. En ambos casos, la vecindad del suelo rural es un hecho físico que poco tiene que ver con la economía o vida rural o urbana de sus habitantes.

En este sentido, el estudio de sostenibilidad ambiental mencionado también señala la escasa significación de la producción agrícola local en cuanto a la participación en la economía municipal pero sobre todo, en cuanto a la capacidad de alimentación de la población local que estima en 865 personas/año.

Parece claro por tanto, que las tierras de A Coruña no son eminentemente fértiles y que su vocación actual está lejos de ser agrícola o ganadera.



Plano histórico del ministerio del ejercito de 1872-1884
Núcleo rural de Bens



Fotoplano 1954



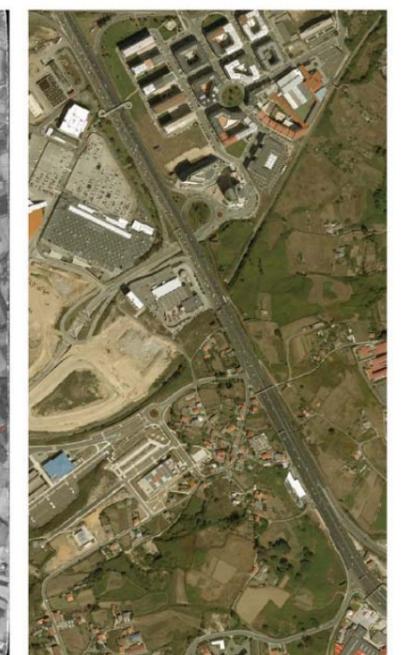
Fotoplano 2006



Plano histórico del ministerio del ejercito 1872-1884
San Vicente de Elviña



Fotoplano 1954



Fotoplano 2006

7. LA IMBRICACIÓN CON EL TERRITORIO. EL “MÍNIMO RURAL”

Si consideramos el ámbito de núcleo consolidado adimensionalmente, esto es, como un punto, y trazamos con centro en éste una circunferencia de radio 50 m, obtenemos la delimitación mínima del ámbito consolidado.

Evidentemente cualquier núcleo consta de más de una edificación y de acuerdo con la LOUGA (art. 13.3) “el planeamiento delimitará el ámbito [...] trazando una línea perimetral que encierre las edificaciones tradicionales del asentamiento [...] como máximo, a 50 metros de dichas edificaciones tradicionales [...]”.

La conceptualización del ámbito consolidado del núcleo de esta manera es la más restrictiva posible, pues cualquier otra abarcará un ámbito mayor, al referirnos en este caso a un único punto de referencia central.

Si además trazamos otro círculo paralelo al anterior, a 200 metros de distancia, obtendremos el ámbito de expansión del núcleo. Según el mismo artículo anteriormente citado (art 13.3) “[...] Igualmente delimitará el área de expansión de dichos núcleos, de acuerdo con los criterios de crecimiento que el planeamiento urbanístico contemple. Dicha área estará comprendida por los terrenos delimitados por una línea poligonal paralela a la de circunscripción del núcleo existente y como máximo a 200 metros lineales de la misma sin que, en ningún caso, pueda afectar a suelo rústico especialmente protegido.”

Al modelo de núcleo definido anteriormente en este análisis justificativo – un núcleo poco denso rodeado de un entorno de densidad de edificación residencial menor que la del núcleo-, vamos a incorporarle esta distancia máxima de 250 m. Al conjunto así delimitado, formado por el núcleo consolidado y su entorno de menor densidad situado como máximo a 250 m de distancia vamos a llamarlo “mínimo rural”.

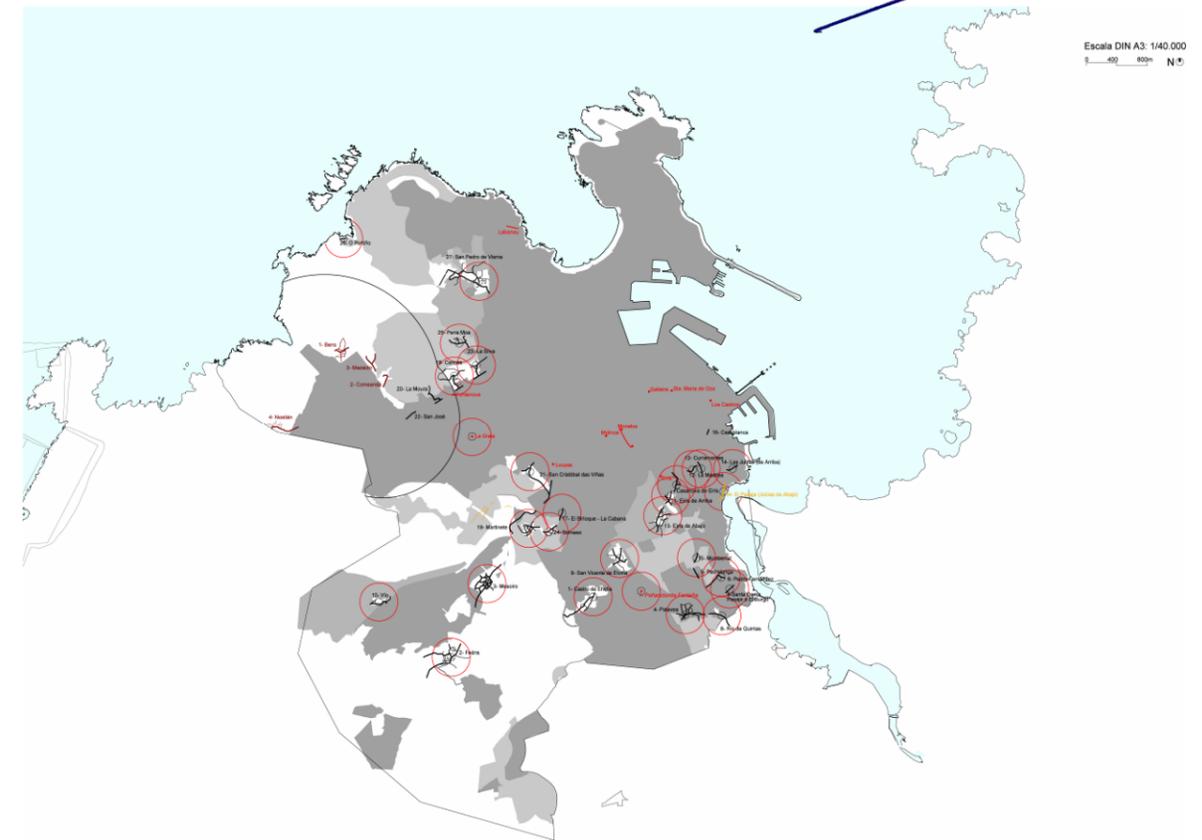
La progresiva expansión de la ciudad ha ido rodeando a los núcleos de manera que muchos de ellos han quedado englobados en el continuo urbano. El contacto entre los antiguos núcleos tradicionales y la malla urbana es en muchos casos directo, sin apenas transición. La ciudad, lo urbano, ha invadido el ámbito de los núcleos. En muchos casos es imposible garantizar el entorno “mínimo rural” que la ley establece para la preservación de su condición de núcleos rurales.

Atendiendo a la posición de los núcleos en relación a las distintas clases de suelo (como ya avanzábamos en el punto 5.4) que tienen alrededor y situados a una distancia inferior a 250 m, podemos tipificar las siguientes situaciones:

- Núcleos que se encuentran completamente rodeados de Suelo Urbano (SU)
- Núcleos completamente rodeados de Suelo Urbano o Suelo Urbanizable de Régimen Transitorio (SU o SURT)
- Núcleos rodeados parcialmente de suelo urbano

Entendemos que los núcleos que se encuentran completamente rodeados de suelo urbano han perdido el carácter rural, para integrarse con mayor o menor fortuna, en la mancha edificada y constituyen, por tanto, tramas urbanas de origen tradicional.

Los Suelos Urbanizables de Régimen Transitorio son aquellos suelos urbanizables que han concluido la gestión y a los que sólo les falta completar las obras de urbanización en curso para convertirse en urbanos. A los efectos de este análisis podemos considerarlos urbanos, por lo que los núcleos que se encuentran totalmente rodeados de SU o SURT, son también suelos urbanos de origen tradicional, como pueden serlo las tramas de la ciudad antigua.



NÚCLEOS RODEADOS PARCIALMENTE DE SUELO URBANO

Los núcleos rodeados parcialmente de suelo urbano se encuentran en situaciones diversas que conviene estudiar con más detalle para valorar mejor su situación.

Para ello se ha analizado específicamente cada uno de estos núcleos en fichas que incorporan los siguientes componentes:

- Tamaño parcelario, con obtención de la parcela tipo. Habitualmente son de reducidas dimensiones.
- Edificación principal. Grado de ocupación del suelo y modelo aislado o adosado. El modelo habitual se corresponde con el adosado.
- Edificación auxiliar de valor: hórreos, lavaderos, etc
- Existencia de red de saneamiento, como servicio habitualmente más deficitario. Ya cuentan con el resto de instalaciones básicas.

La conclusión básica de este estudio, a partir de las fichas específicas, es doble: por un lado, no se puede considerar como rural, desde la definición contemplada por la ley, ninguno de los núcleos de A Coruña; por otro, la tipificación de los núcleos ha permitido concretar en el plan general la regulación de estos núcleos como tradicionales, clasificados como suelo urbano, pero diferenciados de la continuidad edificatoria del núcleo urbano compacto.

8. LA EDIFICACIÓN TRADICIONAL

Buena parte de la edificación residencial tradicional se encuentra enmascarada o profundamente alterada, mediante la adición de volúmenes auxiliares y/o el empleo de materiales no tradicionales en cubiertas y fachadas, tales como el fibrocemento o los embaldosados cerámicos.

Sin embargo, para intentar revelar el carácter tradicional de los núcleos, podemos realizar una primera aproximación atendiendo a la conservación de las construcciones auxiliares tradicionales y en menor medida de las construcciones simbólicas, diferentes de las edificaciones residenciales. Entre las primeras cabe citar hórreos, lavaderos comunales y fuentes, mientras que entre las segundas estarían iglesias, capillas, cementerios y cruceros.

Debido al carácter eminentemente agrícola de los antiguos núcleos, los hórreos constituyen el elemento más abundante, y por tanto el más útil para este fin, atendiendo al elevado número de construcciones de este tipo que todavía existen diseminadas por el territorio.

Existen más de cien hórreos distribuidos heterogéneamente por la superficie del término municipal, con tendencia a situarse fuera del suelo urbano central y en relación con la antigua ruralidad de los núcleos.

En el suelo urbano central, se presentan integrados dentro de parques y otros espacios urbanos libres de edificación.

En la periferia aparecen en algunas urbanizaciones residenciales donde, a pesar del elevado grado de transformación que ha sufrido el suelo rural, se han conservado algunos en suelo privado – como en la urbanización de Peñaredonda-, pero sobretudo, en relación con los antiguos núcleos rurales. En la mayoría de los casos, su presencia es meramente testimonial, aunque existen concentraciones significativas en los núcleos de Nostrián, Bens, Vío, Mesoiro, Féans y San Vicente de Elviña, y en menor medida, en los de Castro de Elviña, Eirís de Arriba y San Pedro de Visma.

La mayor parte de los lavaderos y fuentes tradicionales que se conservan, se sitúan preferentemente en estos mismos núcleos.

Fuera del suelo urbano, las iglesias y capillas existentes se ubican en las sedes parroquiales: San Pedro de Visma, San Cristóbal das Viñas y Elviña. Mientras que Santa María de Oza se ha incorporado al suelo urbano.

Por otro lado, se puede realizar otra aproximación al carácter tradicional de los núcleos rurales en relación al modo de agrupación de las edificaciones principales.

Existen dos modelos básicos de agrupación:

- el de las edificaciones aisladas
- y el de las edificaciones adosadas en hilera.

Las casas aisladas se sitúan más o menos centradas en la parcela, alejadas de todos los lindes. Esta tipología se da sobre todo en parcelas que podemos considerar medianas y grandes. Cuando se reduce el tamaño de parcela –aunque fundamentalmente la anchura de la parcela-, las edificaciones se adosan a uno de los lindes laterales y aparecen medianeras ciegas o se adosan dos casas, pero sin configurar hileras ni series de casas repetidas. En algunas ocasiones las casas se disponen también sobre el lindero frontal y configuran una imagen más urbana, con fachadas situadas sobre la alineación de calle.

Las casas dispuestas en hilera forman series más o menos largas de casas entre medianeras. Este tipo se corresponde con parcelas pequeñas (de entre 100 y 200 m²) o muy pequeñas (de entre 50 y 100 m²).

Normalmente, las casas tienen un patio posterior, aunque a veces ocupan el cien por cien de la parcela. Este caso suele darse en parcelas muy pequeñas donde se ha segregado la parcela edificada de la parcela libre de edificación. A veces, las casas se retranquean del frente y aparece un pequeño patio de acceso.

Aunque en la mayoría de los núcleos coexisten las dos tipologías, el modelo de agrupación más abundante es el de casas en hilera. En ocasiones se mezclan grupos de 2 casas adosadas entre series largas de casas en hilera.

Por lo que respecta a la parcela, las superficies de las parcelas edificadas más comunes pertenecen al rango de entre 100 y 200 m², aunque hay bastantes casos de parcelas edificadas de menos de 100 m².

Conviene expresar aquí de nuevo los valores determinados por la LOUGA para los núcleos rurales:

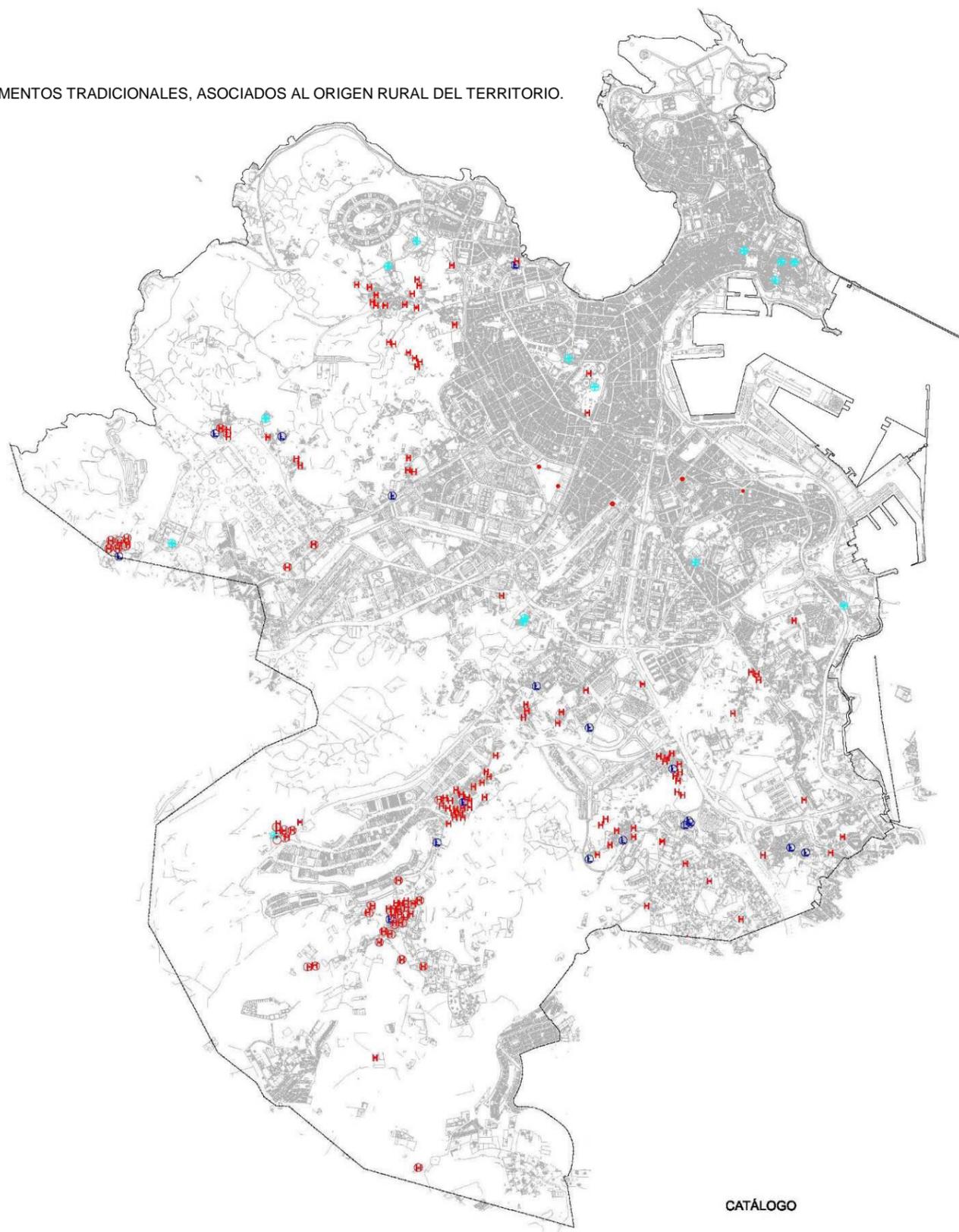
“Artículo 29. Condiciones de edificación”1. Las nuevas edificaciones que se pretendan emplazar en los núcleos rurales [...] cumplirán las siguientes condiciones: «a) La parcela mínima edificable no será inferior a 300 metros cuadrados, salvo casos excepcionales debidamente justificados de parcelas inferiores ubicadas entre otras ya edificadas que imposibiliten alcanzar la parcela mínima. En el área de expansión del núcleo [...], la parcela mínima de edificación no será inferior a 600 metros cuadrados.”

“Artículo 28. Actuaciones prohibidas. Dentro del núcleo rural no se permitirán: [...] Viviendas adosadas, proyectadas en serie, de características similares y colocadas en continuidad en más de tres unidades.”

Aunque está hablando de las nuevas edificaciones el hecho de que éstas deban completar y consolidar la trama del núcleo existente permite afirmar, con carácter general, que la dimensión mínima de la parcela se ha determinado en relación a las dimensiones de las existentes, así como la tipología edificatoria y el modelo de agrupación.

Conjuntamente, el valor de superficie de parcela pequeña de los núcleos existentes en A Coruña y la tipología de casas en hilera formadas por más de tres elementos, configuran una imagen más próxima a un modelo de crecimiento suburbano que a una implantación rural.

ELEMENTOS TRADICIONALES, ASOCIADOS AL ORIGEN RURAL DEL TERRITORIO.



CATÁLOGO

- H Hórreos
- + Cruceros
- L Lavaderos

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.



Cruceros



Lavaderos



Hórreos

9. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

Como ya hemos explicado, la superficie del término municipal de A Coruña es relativamente reducida, aproximadamente 38 km², de los cuales cerca del 60% están ocupados por suelo urbano o suelo urbanizable con gestión finalizada.

El resto del suelo del municipio, lo constituyen fundamentalmente algunas piezas interiores, contiguas a suelo urbano, pendientes de urbanizar y suelos periféricos, un tanto abruptos, situados en torno de los montes costeros y del arco montañoso que delimita el término municipal.

En esa superficie de suelo se concentran cerca de 250.000 habitantes, la segunda mayor población de Galicia, sólo por detrás de Vigo, lo que arroja la mayor densidad de población dentro del conjunto de las ciudades gallegas, con un valor de 6.480 hab/km². Esta densidad es 2,5 veces mayor que la de Vigo y casi 5 veces superior a la de la siguiente ciudad, Ourense.

En este contexto de superficie municipal reducida, de gran extensión del suelo urbano y de alta densidad de población, A Coruña se revela como el municipio más urbano de Galicia. El 90% de esa población se concentra en el núcleo capital del municipio, mientras que las otras entidades de población son muy secundarias, tanto en número de habitantes como de entidades.

Esta característica de municipio más urbano de todos los de Galicia, tanto por población, como por la superficie donde se distribuye ésta, se manifiesta por tanto en su concentración en el núcleo principal, por la escasa relevancia de las entidades de población secundarias – tanto en número como en habitantes-, pero sobre todo por la proximidad de éstas al núcleo urbano – cuando no están ya completamente incluidas en él- y entre sí.

La población de las entidades secundarias, se distribuye según el “Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales” realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el municipio de A Coruña en relación al año 2008, en 48 entidades y núcleos de población, de los cuales 39 de ellos están singularizados por un topónimo. De éstos, 6 resultan incompatibles con el planeamiento que se propone, debido al riesgo tecnológico que supone para estos asentamientos la proximidad de la refinería de petróleo, (Nostián, Bens, Mazaido, Comeanda, San José y La Moura), mientras que otros 2 han concluido recientemente la tramitación de sendas modificaciones puntuales del plan general vigente que los clasifica como suelo urbano (Pasaje a El Burgo y Pedro Fernández).

Once más (Zapateira, Casanova de Eiris, Curramontes, Las Jubias, La Madosa, El Birloque, San Cristobal das Viñas, La Silva, Penamoa, El Portiño, San Pedro de Visma, éste con un origen tradicional pero con una parte muy transformada) son urbanizaciones recientes surgidas con posterioridad al año 1950, tal y como se muestra en las series poblacionales del censo y en los planos históricos.

La mayor parte de ellos se encuentran completamente rodeados de suelo urbano o suelo urbanizable de régimen transitorio, al que le falta únicamente completar las obras de urbanización para convertirse en urbano, y sometidos a una gran presión urbana.

La relación de estos núcleos con los suelos próximos no parece coincidir con el modelo contenido en la LOUGA para los núcleos rurales, esto es, el de un núcleo no muy denso rodeado por un ámbito de menor densidad, ya sea el área de expansión del núcleo – de densidad mitad que el área consolidada – o el suelo rústico de especial protección – cuya densidad es del orden de 13 veces inferior-, pero en ningún caso de mayor densidad.

Parece pues que el modelo de núcleo rural “aislado” – así lo determina la LOUGA en tanto que limita su crecimiento a una distancia máxima de 200 m de la zona consolidada- no corresponde bien con los núcleos existentes en A Coruña: La mayor parte de ellos se sitúan en contextos netamente urbanos, rodeados, a distancias inferiores a 200m, de suelos urbanos con edificaciones de hasta 8 plantas de altura. No es posible garantizar ese espacio “propio”, poco denso y rural dentro de lo urbano.

Además, la tipología de agrupación de casas característica de los núcleos del municipio es la adosada. Los núcleos están formados por series de casas entre medianeras que configuran hileras de más de 3 casas. Excepcionalmente, como en el caso de Vío, la mayor parte de las casas son aisladas. Puntualmente, cuando el tamaño de la parcela aumenta, surgen edificaciones aisladas, aunque la mayor parte de ellas no son tradicionales y constituyen un cambio de tipología característico de las nuevas extensiones.

El tamaño de las parcelas edificadas con casas adosadas oscila entre 100 y 200 m², aunque existen muchas de superficie inferior a 100 m² y sólo se acerca a 300 m² para las parcelas edificadas con casas aisladas. Algunas parcelas longitudinales y las vacías presentan superficies mayores a las citadas.

En general, tanto el modelo de agrupación –hileras de casas adosadas- como la superficie de la parcela –inferior o muy inferior a 300m²- manifiestan más un carácter suburbano que rural.

Por lo demás, las calles están urbanizadas y cuentan -de acuerdo con la información municipal de la que se ha podido disponer- con redes de servicio, incluidas las de saneamiento.

Muchos de ellos están profundamente transformados por la construcción reciente de bloques de pisos plurifamiliares de 3 o más plantas de altura, como resultado de la aplicación de la norma zonal 6.2 del PGOM de 1998. Es el caso de Castro de Elviña, Mesoiro, Palavea, Pedralonga-Montserrat, Peñaredonda-Fontaiña, las Jubias de Arriba, El Birloque la Cabana, Martinete, San Cristóbal y San Pedro de Visma Loureiro.

Por otro lado, tal y como consta en las series de población del INE, citadas anteriormente, y en la descripción de los núcleos contenidas en la memoria del PGOM 98, una parte significativa de los núcleos tiene una formación posterior a 1950 o constituyen urbanizaciones recientes no tradicionales.

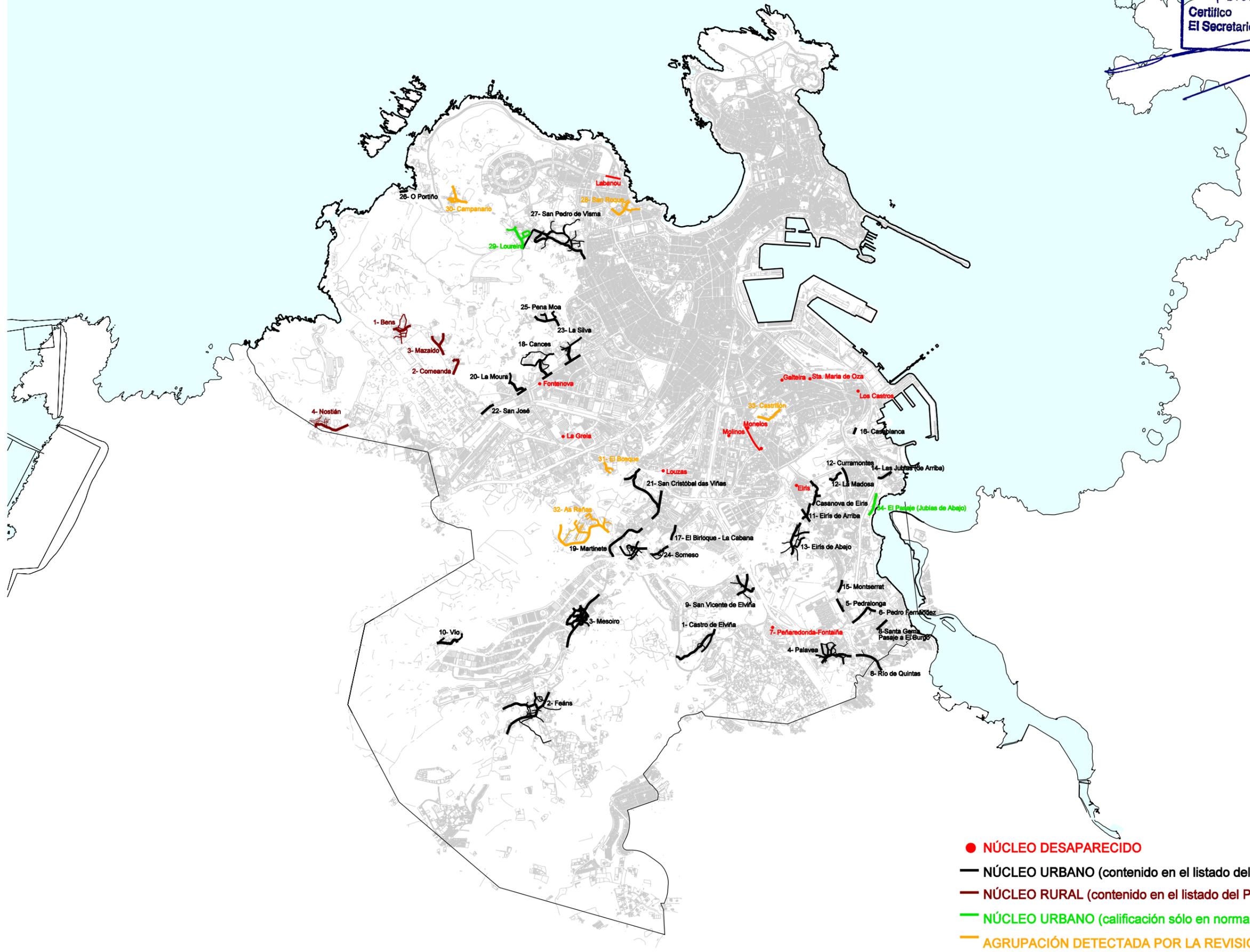
Finalmente, algunos de ellos – Pasaje a el Burgo y Pedro Fernández-, han concluido la tramitación de sendas modificaciones de plan general en suelo urbano recientemente, por lo que deben ser considerados urbanos, mientras que otros debido a su posición próximos a la refinería de petróleo, conviene limitar su expansión y considerarlos suelo rústico de protección ordinaria por riesgo tecnológico - Nostián, Bens, Mazaido, Comeanda, San José, y la Moura-

En conclusión, la mayor parte de los núcleos ya son piezas urbanas o se encuentran rodeadas del continuo edificado. Ello no impide que en numerosos casos, la permanencia de una estructura de origen rural, o suburbana en su caso, permita un tratamiento específico de estas piezas como entidades de carácter tradicional que requieren un reconocimiento en el plan general en relación a sus características intrínsecas.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 1 DIC. 2009
 Certificado El Secretario, P.D.

Escala DIN A3: 1/40.000

400m 800m N

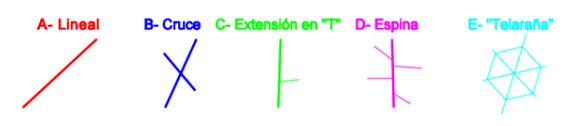
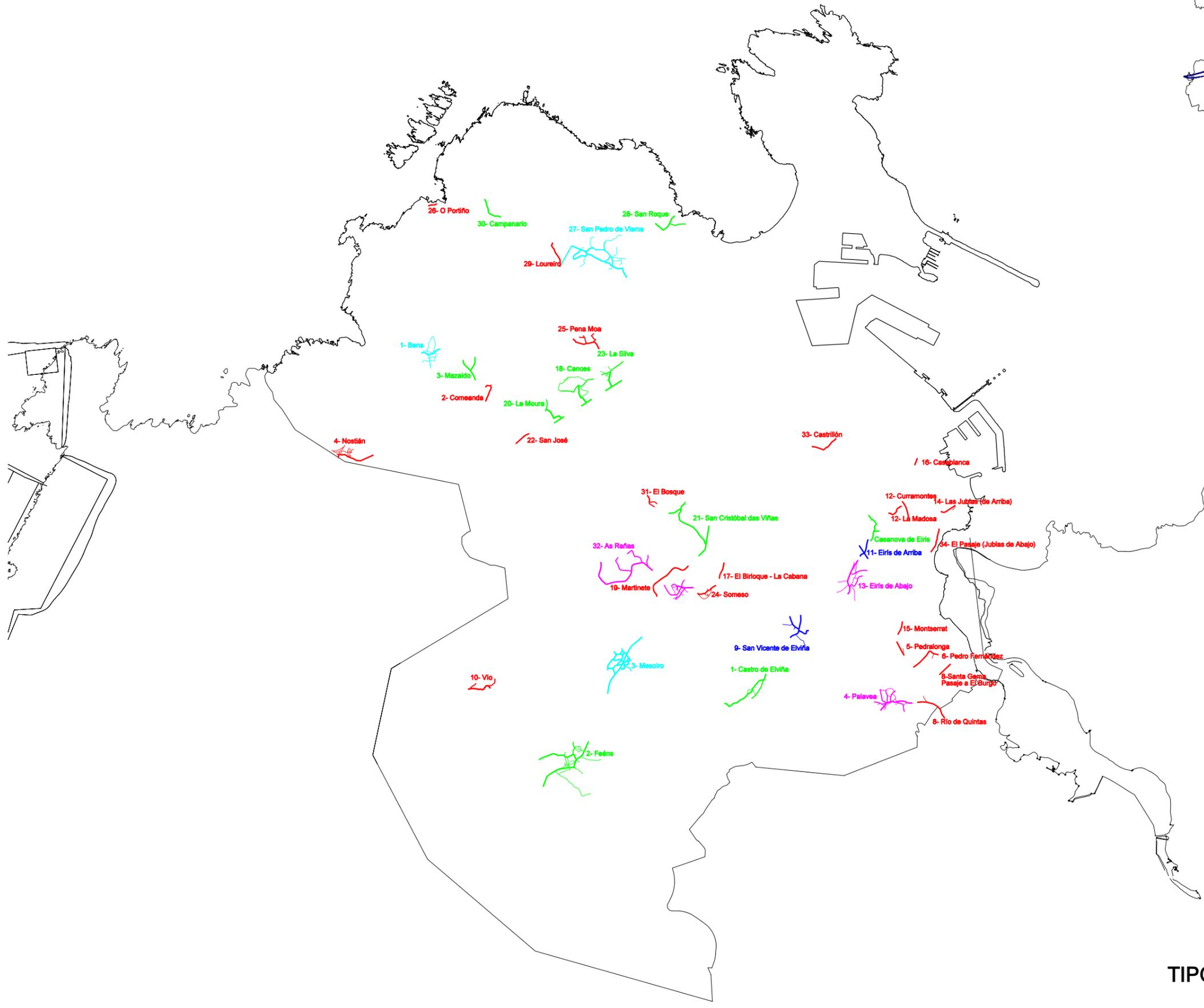


- NÚCLEO DESAPARECIDO
- NÚCLEO URBANO (contenido en el listado del PGOM-98)
- NÚCLEO RURAL (contenido en el listado del PGOM-98)
- NÚCLEO URBANO (calificación sólo en norma zonal PGOM-98)
- AGRUPACIÓN DETECTADA POR LA REVISIÓN DEL PGOM-98

NÚCLEOS URBANOS Y RURALES. IDENTIFICACIÓN

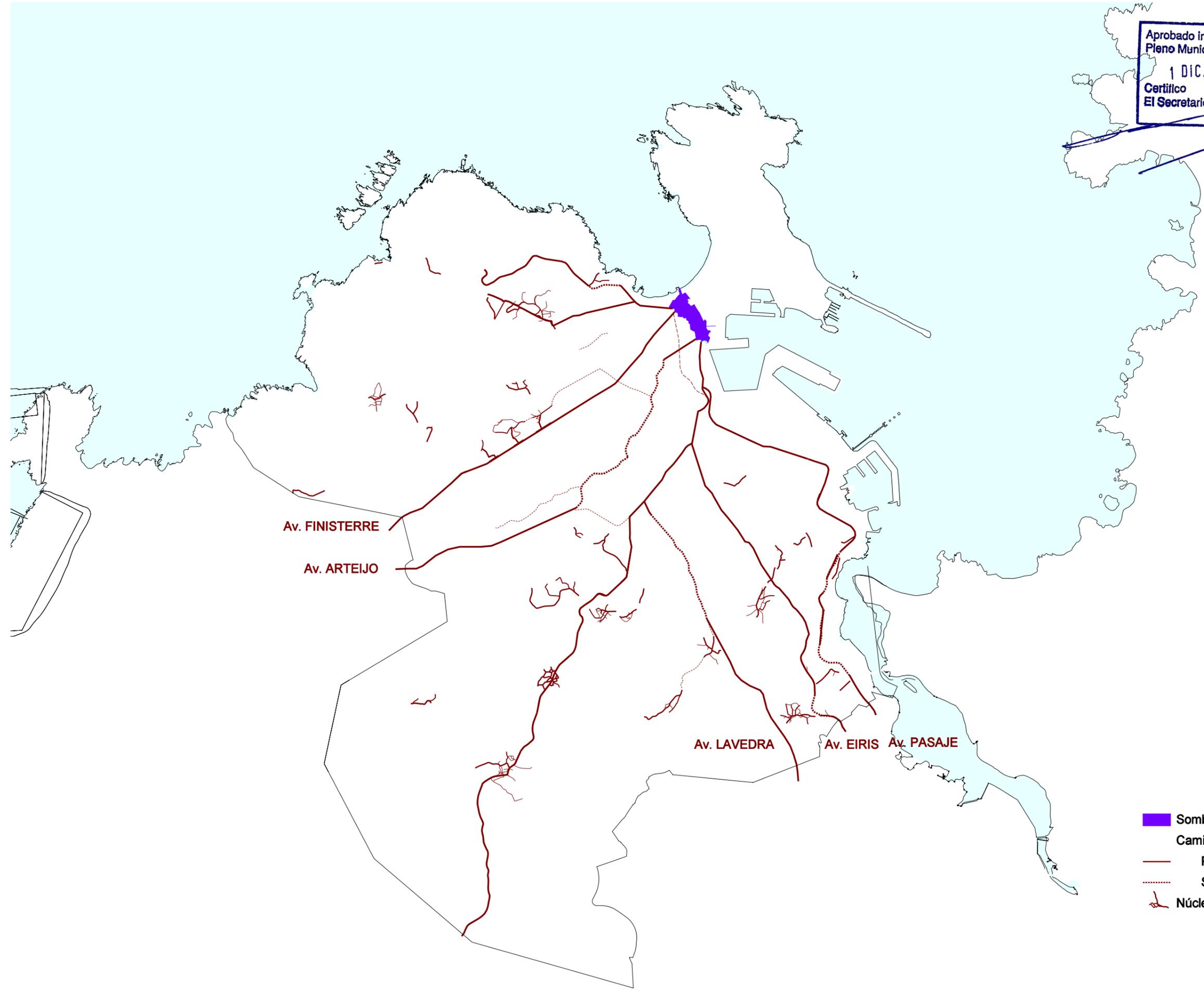
Aprobado inicialmente por el
 Pleno Municipal en sesión de
 1 DIC. 2009
 Certifico
 El Secretario, P.D.

Escala DIN A3: 1/40.000
 0 400 800m N



TIPOLOGÍA DE NÚCLEOS EXISTENTES

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.



Av. FINISTERRE

Av. ARTEIJO

Av. LAVEDRA

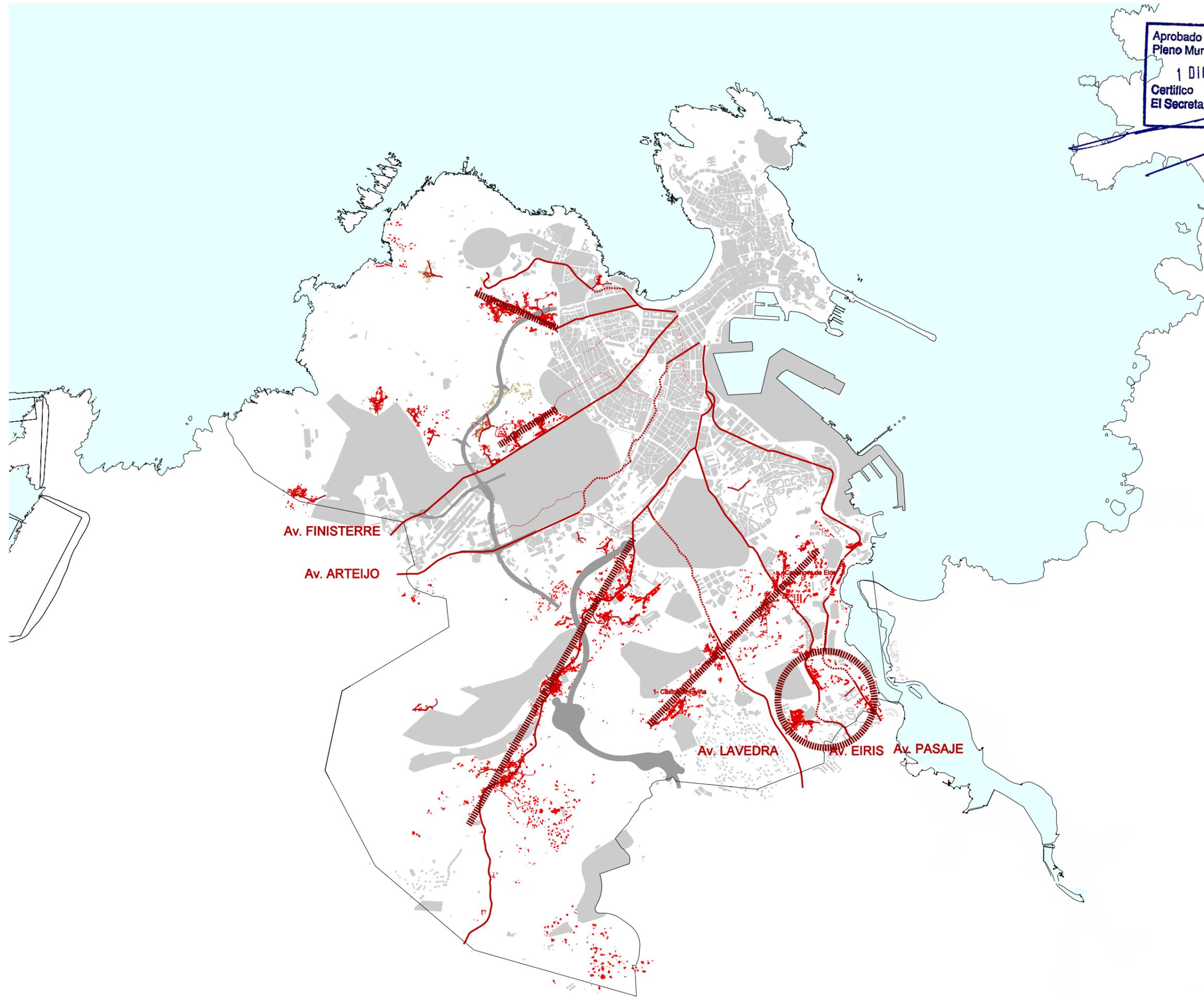
Av. EIRIS

Av. PASAJE

-  Sombra de la antigua muralla de tierra
- Caminos**
-  Principales
-  Secundarios
-  Núcleos

Escala DIN A3: 1/40.000
0 400 800m N

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.



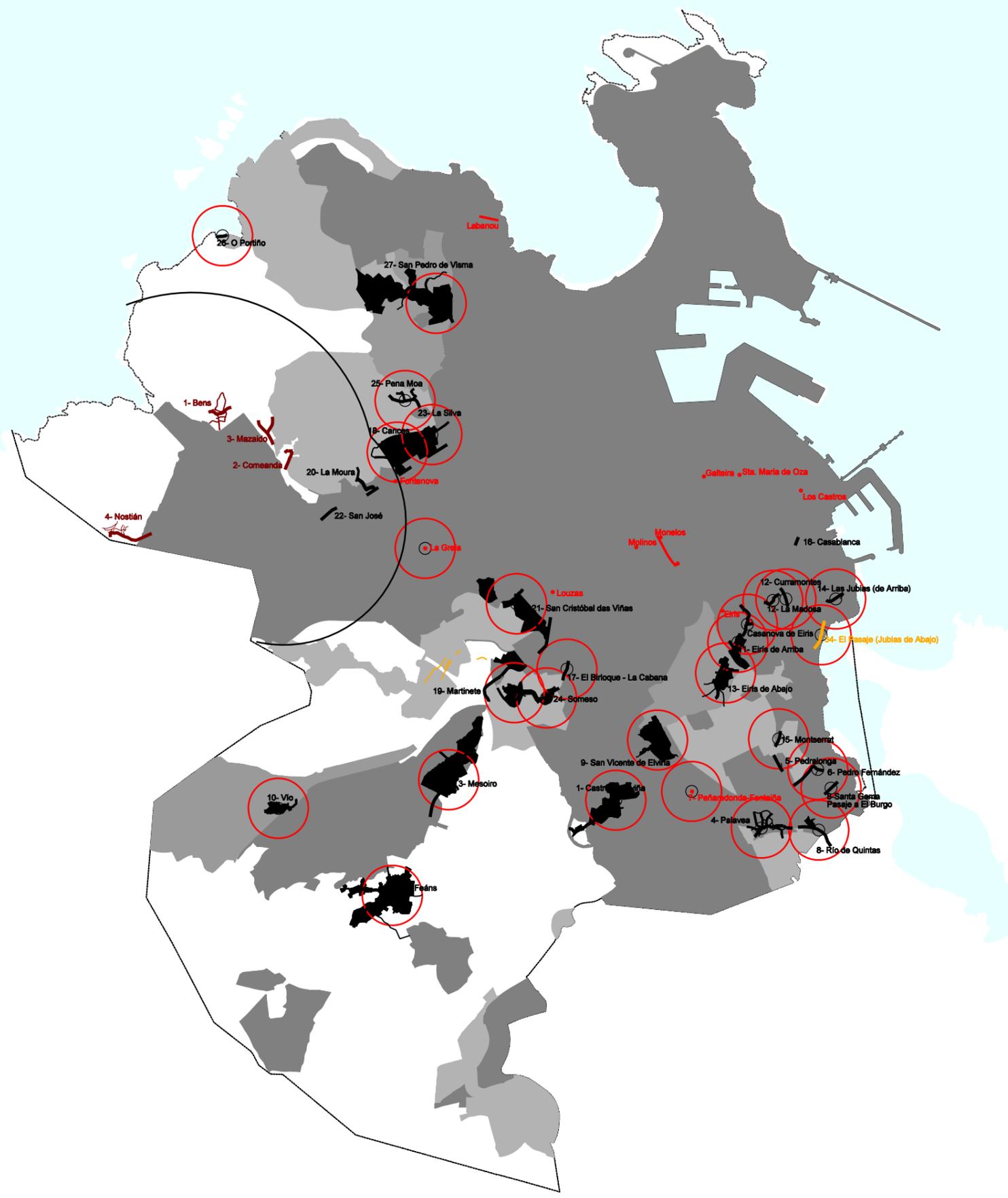
Escala DIN A3: 1/40.000
0 400 800m N

SISTEMAS DE NÚCLEOS. NÚCELOS AISLADOS Y EJES.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 1 DIC. 2009
 Certificado El Secretario, P.D.

Escala DIN A3: 1/40.000

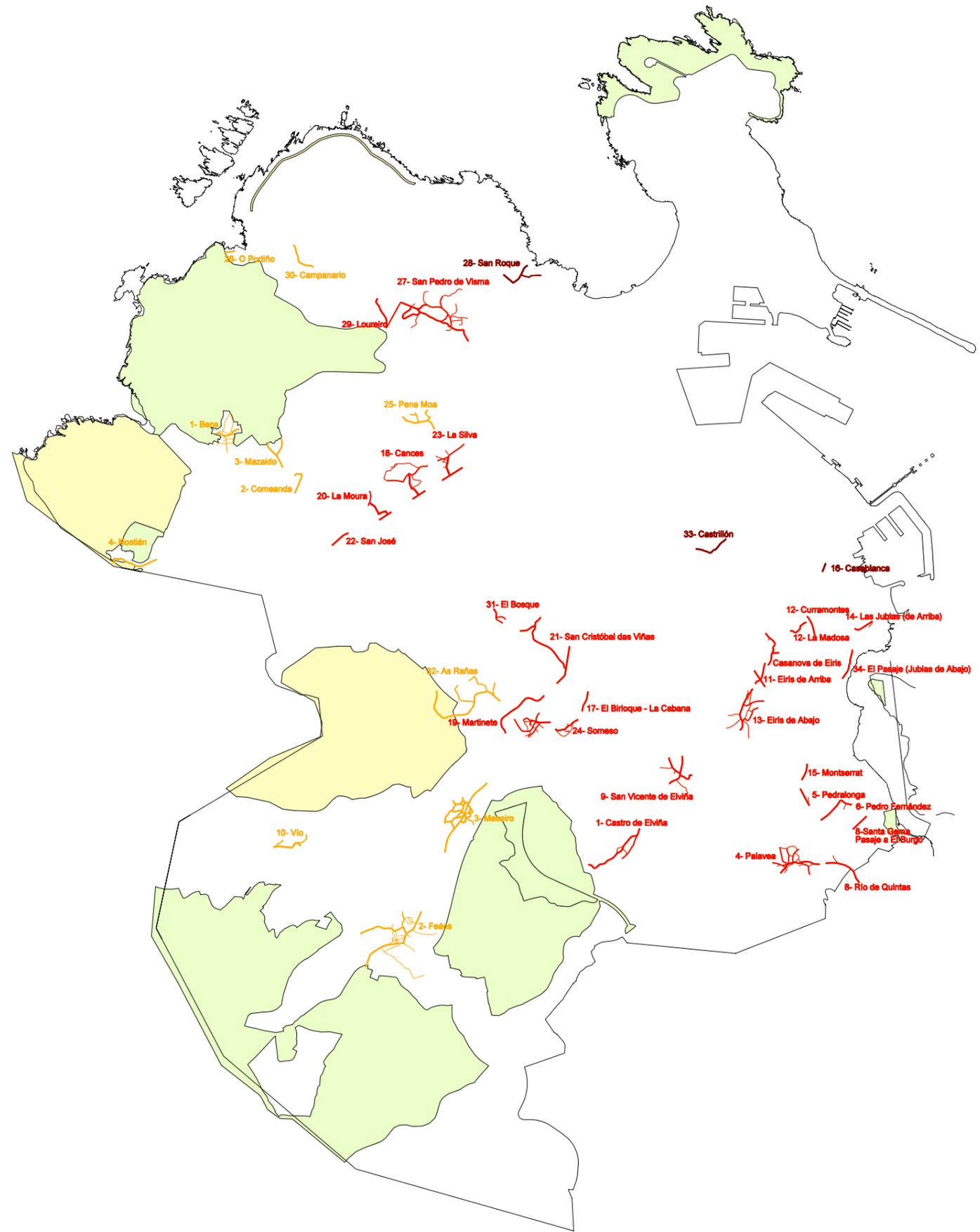
0 400 800m N



- Zona de expansión 200m
- Zona de afección de la refinería
- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable de Régimen Transitorio
- Suelo Urbanizable Delimitado
- Suelo Rústico

POSICIÓN DE LOS NÚCLEOS Y SU ÁREA DE EXPANSIÓN EN RELACIÓN CON EL SUELO URBANO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 1 DIC. 2009
 Escala DIN A3: 1/40.000
 0 400 800m N
 Certifico El Secretario, P.D.



Suelos Rústicos:
 Rústico Común SRUS_C
 Rústico Especialmente Protegido SRUS_EP (_A,_B y _C)

— NÚCLEOS CENTRALES
 — NÚCLEOS ADYACENTES
 — NÚCLEOS PERIFÉRICOS

NÚCLEOS URBANOS Y RURALES EN RELACIÓN A LOS SUELOS RÚSTICOS NO EDIFICABLES

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 1 DIC. 2009
 Certificado El Secretario, P.D.

Escala DIN A3: 1/40.000

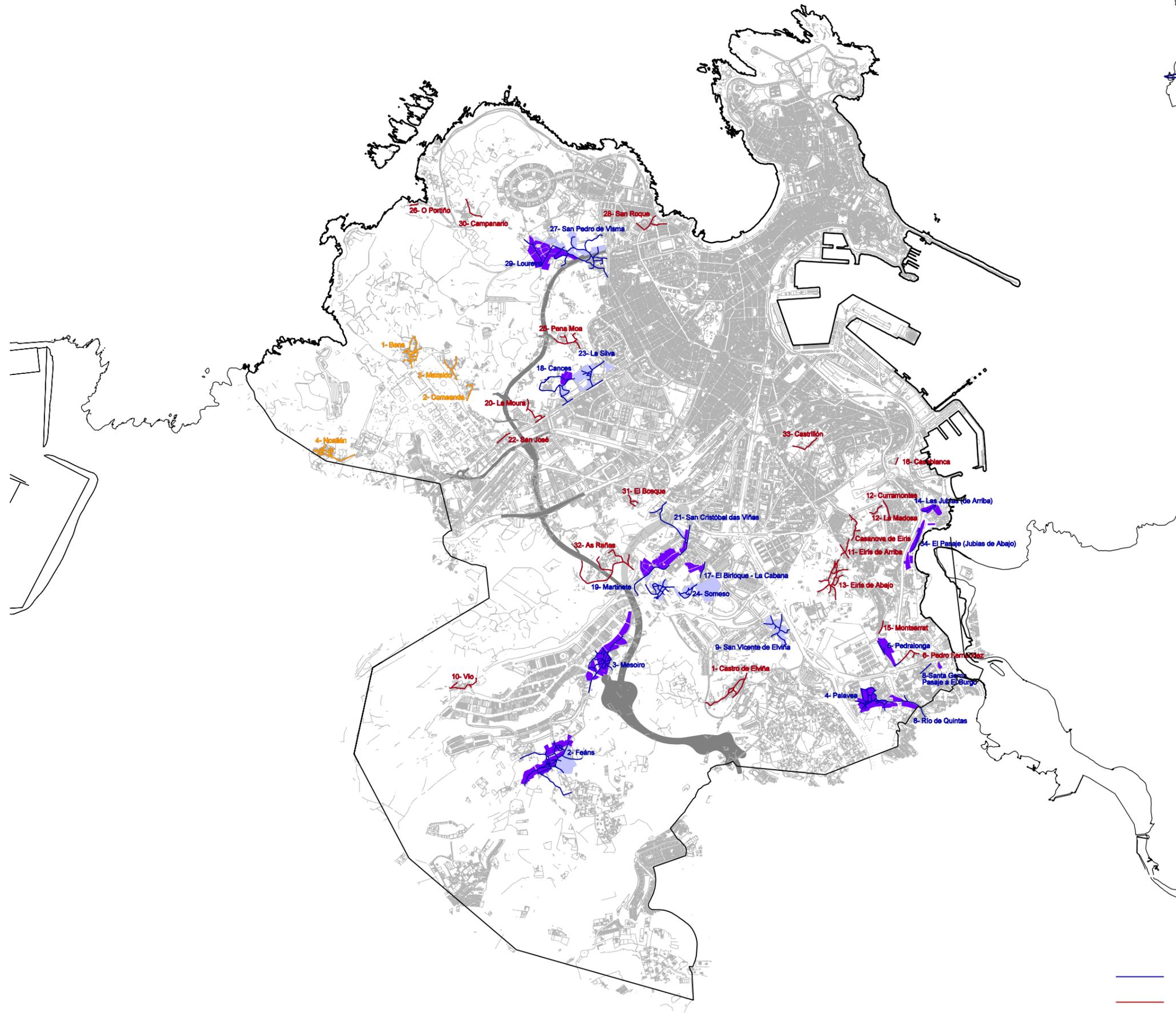
0 400 800m N



- Zona de expansión 200m
- Zona de afección de la refinería
- Suelo Rústico

POSICIÓN DE LOS NÚCLEOS Y SU ÁREA DE EXPANSIÓN EN RELACIÓN CON EL SUELO RÚSTICO

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.



Escala DIN A3: 1/40.000
0 400 800m N

- NORMA ZONAL 6.1
- NORMA ZONAL 6.2
- NÚCLEO DENTRO DE NORMA ZONAL 6.1 o 6.2
- NÚCLEO FUERA DE NORMA ZONAL 6.1 o 6.2
- NÚCLEO RURAL FUERA DE NORMA ZONAL 6.1 o 6.2

NORMAS ZONALES APLICADAS A LOS NÚCLEOS SEGÚN PGOM-98

ANEXOS

- 1 Entidades de población:
 - a. Entidades tipo de la provincia de A Coruña: Abegondo, Trazo, Touro
 - b. Entidades de las 7 ciudades principales: A Coruña, Ferrol, Santiago, Ourense, Lugo, Vigo, Pontevedra
 - c. A Coruña
- 2 Imágenes
- 3 Fichas de los núcleos
- 4 Descripción

1 Entidades de población:

a. Entidades tipo de la provincia de A Coruña: Abegondo, Trazo, Touro

ABEGONDO

INEbase			
Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales			
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2008
001 Abegondo	010101 ATRIO		57
	010201 BEADE		66
	010399 *DISEMINADO*		30
	010499 *DISEMINADO*		26
	010599 *DISEMINADO*		71
	010699 *DISEMINADO*		6
	010799 *DISEMINADO*		23
	010899 *DISEMINADO*		22
	010999 *DISEMINADO*		10
	011099 *DISEMINADO*		14
	011101 PENEDA		50
	011299 *DISEMINADO*		77
	011399 *DISEMINADO*		53
	011499 *DISEMINADO*		17
	011501 SAN MARCOS	184	
	011601 VILANOVA		26
	020599 *DISEMINADO*		36
	020601 CABANAS	98	
	030399 *DISEMINADO*		15
	030401 CERNEDA		76
	040601 COS	106	
	050199 *DISEMINADO*		33
	050201 COBELO		64
	050399 *DISEMINADO*		59
	050499 *DISEMINADO*		65
	050501 TRASIGLESIA	187	
	050601 VILAR	321	
	060501 XUANZO		69
	060701 CULLERGONDO		79
	070101 DAMIL		62
	070399 *DISEMINADO*		25
	070499 *DISEMINADO*		18
	070601 FIGUEROA	115	
	080199 *DISEMINADO*		27
	080299 *DISEMINADO*		10
	080399 *DISEMINADO*		12
	080499 *DISEMINADO*		7
	080599 *DISEMINADO*		4
	080699 *DISEMINADO*		21
	080799 *DISEMINADO*		18
	080899 *DISEMINADO*		30
090199 *DISEMINADO*		16	
090499 *DISEMINADO*		15	
090599 *DISEMINADO*		51	
090699 *DISEMINADO*		8	
090799 *DISEMINADO*		5	

091001 VILLARDEL		83	
091101 LEIRO			39
100901 LIMIÑON	224		
110101 BELDOÑA		78	
110299 *DISEMINADO*			9
110399 *DISEMINADO*			17
110499 *DISEMINADO*			8
110501 CURROS			39
110601 FERRERIA		61	
110701 IGLESIA (LA)		81	
110801 LAMANSIAN	108		
110901 LANGARA			29
111001 MARCES			35
111101 MONTE	172		
111301 PENEDO	130		
111499 *DISEMINADO*			15
111599 *DISEMINADO*			33
111601 SOUTO DO VAL		65	
111701 TORREIRO			49
111801 VILLAMARIN		58	
120199 *DISEMINADO*			17
120299 *DISEMINADO*			13
120399 *DISEMINADO*			13
120499 *DISEMINADO*			7
120799 *DISEMINADO*			0
120901 SOUTO			39
121099 *DISEMINADO*			35
121101 MEANGOS		68	
130199 *DISEMINADO*			16
130299 *DISEMINADO*			37
130399 *DISEMINADO*			22
130499 *DISEMINADO*			24
130501 COUTO DO MEDIO			37
130601 FRAGA			17
130799 *DISEMINADO*			26
130801 NOGUEIRAS		98	
130999 *DISEMINADO*			21
131001 QUINTAN			25
131101 SANTIN			33
140201 ORTO DE ARRIBA	112		
140301 SAN ROMAN		86	
140499 *DISEMINADO*		51	
150199 *DISEMINADO*			11
150299 *DISEMINADO*			12
150499 *DISEMINADO*			7
150599 *DISEMINADO*			8
150799 *DISEMINADO*			12
150899 *DISEMINADO*			8
150999 *DISEMINADO*			6
151001 PRESEDO		71	

160101 AQUELABANDA			97
160201 ARDEXURXO			68
160301 BORDEL		129	
160401 BORDELLE		111	
160501 CALLE		108	
160699 *DISEMINADO*			13
160701 GEIXADE			56
170199 *DISEMINADO*			3
170299 *DISEMINADO*			7
170499 *DISEMINADO*			15
170599 *DISEMINADO*			16
170799 *DISEMINADO*			7
170899 *DISEMINADO*			12
171099 *DISEMINADO*			5
171199 *DISEMINADO*			18
171201 VILACOBA			55
180299 *DISEMINADO*			10
180399 *DISEMINADO*			18
180599 *DISEMINADO*			20
180899 *DISEMINADO*			24
180999 *DISEMINADO*			4
181099 *DISEMINADO*			20
181199 *DISEMINADO*			6
181201 VIONS		122	
190101 BALBIS			19
190299 *DISEMINADO*			29
190301 BORDUCEDO PEQUEÑO			27
190499 *DISEMINADO*			28
190599 *DISEMINADO*			12
190601 FRAGA			26
190701 MALATA			13
190899 *DISEMINADO*			29
190999 *DISEMINADO*			9
191099 *DISEMINADO*			9
191199 *DISEMINADO*			11
191299 *DISEMINADO*			17

5.822	2.129	1.942	1.751
	36,57%	33,36%	30,08%
132	14	28	90
	10,61%	21,21%	68,18%

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.

TRAZO

INEbase			
Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales			
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2008
15 Coruña (A)	086 Trazo	010101 BENZA	25
		010201 BREA (A)	129
		010301 COVAS	42
		010499 *DISEMINADO*	13
		010501 LESTROVE	86
		010699 *DISEMINADO*	7
		010799 *DISEMINADO*	23
		010899 *DISEMINADO*	28
		020199 *DISEMINADO*	12
		020201 BREIXO	42
		020301 CARABELOS	32
		020499 *DISEMINADO*	10
		020599 *DISEMINADO*	0
		020601 OUTEIRO (O)	43
		020701 VENTAS DO LENGÜELLE	68
		020801 VILAR (O)	39
		020901 VILASUSO	28
		030199 *DISEMINADO*	48
		030201 CANDENDO (O)	28
		030399 *DISEMINADO*	8
		030499 *DISEMINADO*	25
		030599 *DISEMINADO*	10
		030699 *DISEMINADO*	22
		030799 *DISEMINADO*	10
		030899 *DISEMINADO*	13
		030901 VIAÑO GRANDE	55
		031001 VIAÑO PEQUENO	140
		031199 *DISEMINADO*	27
		031299 *DISEMINADO*	17
		040199 *DISEMINADO*	11
		040299 *DISEMINADO*	17
		040399 *DISEMINADO*	29
		040499 *DISEMINADO*	9
		040501 CERDEIRAS (AS)	12
		040699 *DISEMINADO*	0
		040799 *DISEMINADO*	12
		040899 *DISEMINADO*	42
		040999 *DISEMINADO*	19
		041001 TORRE (A)	55
		041199 *DISEMINADO*	16
		041299 *DISEMINADO*	18
		050199 *DISEMINADO*	10
		050299 *DISEMINADO*	3
		050399 *DISEMINADO*	10
		050499 *DISEMINADO*	31
		050501 GUNDILLE	26

INEbase			
Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales			
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2008
15 Coruña (A)	085 Touro	010101 ANDEADE	21
		010299 *DISEMINADO*	21
		010301 CASTELO	19
		010499 *DISEMINADO*	22
		010599 *DISEMINADO*	16
		010699 *DISEMINADO*	23
		020101 BAMELA	34
		020299 *DISEMINADO*	10
		020399 *DISEMINADO*	16
		020401 CASTRO	31
		020599 *DISEMINADO*	3
		020601 MILLARES GRANDE	47
		020701 SAR	49
		020899 *DISEMINADO*	20
		020901 TARRIO	25
		021099 *DISEMINADO*	18
		021101 XESTEIRA	47
		030101 BENDAÑA	52
		030299 *DISEMINADO*	17
		040199 *DISEMINADO*	14
		040201 BAIOBRE	38
		040399 *DISEMINADO*	12
		040499 *DISEMINADO*	10
		040501 FORTE	26
		040699 *DISEMINADO*	19
		040701 OCA DE ABAIXO	48
		040801 OCA DE ARRIBA	29
		040901 VILANOVA	40
		041099 *DISEMINADO*	4
		050101 CALVOS	53
		050299 *DISEMINADO*	3
		050301 CEZAR	29
		050401 XUNQUEIRA	19
		050501 MERES	14
		050699 *DISEMINADO*	9
		050799 *DISEMINADO*	3
		050899 *DISEMINADO*	8
		050901 VILAR	38
		060101 CHAOS	80
		060201 QUINTAS	44
		070101 CILLOBRE	40
		070201 DIOÑO	9
		070301 FREIRE	33
		070499 *DISEMINADO*	10
		070599 *DISEMINADO*	12

070601 SUBRES	57	
080101 QUINTAS	67	
090101 ALDREN		18
090201 ARROEIRO	55	
090301 BUSTELO		19
090499 *DISEMINADO*		5
090599 *DISEMINADO*		3
090699 *DISEMINADO*		11
090799 *DISEMINADO*		11
090899 *DISEMINADO*		7
090999 *DISEMINADO*		6
091099 *DISEMINADO*		22
091101 PENA		46
091299 *DISEMINADO*		4
100199 *DISEMINADO*		14
100201 FOXAS DE ABAIXO	80	
100301 GRIXO		27
100401 IGREXA (A)		15
100501 OBRA	100	
100601 SOBREDO		25
100799 *DISEMINADO*		8
110101 CIMADEVILA		33
120101 ARINTEIRO		47
120299 *DISEMINADO*		19
120399 *DISEMINADO*		14
120401 GOLETA	108	
120501 GORITAS		20
120699 *DISEMINADO*		23
120701 LOXO		24
120801 LOUREDA		26
120999 *DISEMINADO*		25
121099 *DISEMINADO*		12
121101 PEIXON		18
121299 *DISEMINADO*		14
121399 *DISEMINADO*		8
121499 *DISEMINADO*		26
121501 VILANOVA		30
121601 VILAPERRE		31
121799 *DISEMINADO*		19
130101 BASEBE		37
130299 *DISEMINADO*		6
130399 *DISEMINADO*		14
130499 *DISEMINADO*		20
130599 *DISEMINADO*		7
130699 *DISEMINADO*		6
130799 *DISEMINADO*		10
130801 SESTELO	52	
140101 CASTRO		38
140201 CORNEDA		35
140399 *DISEMINADO*		12

140401 MILLARES PEQUENO		33
140501 MINCE		25
140601 NOAIO	62	
140701 QUINTAS	97	
140801 SANGUÑEDO	50	
150101 ABELEDA		30
150299 *DISEMINADO*		24
150301 LAÑA DE ABAIXO		20
150401 LAÑA DE ARRIBA		28
150501 LOUREIROS		31
150601 MUIÑA	115	
150799 *DISEMINADO*		4
150899 *DISEMINADO*		12
150999 *DISEMINADO*		21
151099 *DISEMINADO*		27
151101 TOXA		45
151299 *DISEMINADO*		12
160199 *DISEMINADO*		6
160201 POUSADA		44
160399 *DISEMINADO*		9
160401 SAN PEDRO		40
170101 BARRAL		40
170201 BENTIN		35
170301 FONTE DIAZ	410	
170401 MOURELOS HERMO		25
170501 MOURELOS POBLADO		45
170601 SANTAIA		49
170799 *DISEMINADO*		19
180199 *DISEMINADO*		2
180299 *DISEMINADO*		6
180301 MERES		17
180499 *DISEMINADO*		10
180599 *DISEMINADO*		15
180699 *DISEMINADO*		26
180701 TURCES	130	
190199 *DISEMINADO*		12
190201 BUGALLEIRA		20
190399 *DISEMINADO*		10
190499 *DISEMINADO*		17
190501 EMPALME	88	
190699 *DISEMINADO*		11
190799 *DISEMINADO*		12
190801 PORCARIZA		38
190901 VILAR		25

b. Entidades de las 7 ciudades principales: A Coruña, Ferrol, Santiago, Ourense, Lugo, Vigo, Pontevedra

INEbase			
Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales			
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2008
		capital	> 50 hab < 50 hab
15	Coruña (036	Ferrol	000101 FERROL
			86749
		010199	*DISEMINADO* 238
		010299	*DISEMINADO* 26
		010399	*DISEMINADO* 11
		010499	*DISEMINADO* 89
		020199	*DISEMINADO* 91
		020299	*DISEMINADO* 291
		020399	*DISEMINADO* 131
		020499	*DISEMINADO* 272
		020599	*DISEMINADO* 93
		030199	*DISEMINADO* 143
		030299	*DISEMINADO* 170
		030399	*DISEMINADO* 356
		030499	*DISEMINADO* 277
		040199	*DISEMINADO* 318
		040299	*DISEMINADO* 10
		040399	*DISEMINADO* 19
		040499	*DISEMINADO* 5
		040599	*DISEMINADO* 73
		040699	*DISEMINADO* 158
		040799	*DISEMINADO* 11
		040899	*DISEMINADO* 6
		040999	*DISEMINADO* 86
		041099	*DISEMINADO* 149
		050199	*DISEMINADO* 48
		050299	*DISEMINADO* 56
		050399	*DISEMINADO* 125
		050499	*DISEMINADO* 59
		050599	*DISEMINADO* 11
		050699	*DISEMINADO* 133
		060101	GRAÑA (A) 488
		070199	*DISEMINADO* 104
		080199	*DISEMINADO* 228
		080299	*DISEMINADO* 143
		080399	*DISEMINADO* 39
		080499	*DISEMINADO* 156
		080599	*DISEMINADO* 112
		080699	*DISEMINADO* 36
		080799	*DISEMINADO* 19
		090100	VILA DA AREA 237
		090200	VILA DA EIREXA 200
		100199	*DISEMINADO* 90
		110199	*DISEMINADO* 176
		110299	*DISEMINADO* 112

Aprobado inicialmente por el
 Pleno Municipal en sesión de
 1 DIC. 2009
 Certifico
 El Secretario, *PD*

110399 *DISEMINADO*	85	
110499 *DISEMINADO*	360	
110599 *DISEMINADO*	123	
110699 *DISEMINADO*	398	
110799 *DISEMINADO*	232	
110899 *DISEMINADO*	403	
111099 *DISEMINADO*	64	
120199 *DISEMINADO*	55	
120299 *DISEMINADO*	168	
120399 *DISEMINADO*	91	
120499 *DISEMINADO*		38
120599 *DISEMINADO*	149	
120699 *DISEMINADO*		17
120799 *DISEMINADO*	121	
120999 *DISEMINADO*		48

FERROL

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.

INEbase
Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales

Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2008			
15	Coruña (036 Ferrol	000101 FERROL	66749			
		010199 *DISEMINADO*		238		
		010299 *DISEMINADO*			26	
		010399 *DISEMINADO*			11	
		010499 *DISEMINADO*		89		
		020199 *DISEMINADO*		91		
		020299 *DISEMINADO*		291		
		020399 *DISEMINADO*		131		
		020499 *DISEMINADO*		272		
		020599 *DISEMINADO*		93		
		030199 *DISEMINADO*		143		
		030299 *DISEMINADO*		170		
		030399 *DISEMINADO*		356		
		030499 *DISEMINADO*		277		
		040199 *DISEMINADO*		318		
		040299 *DISEMINADO*			10	
		040399 *DISEMINADO*			19	
		040499 *DISEMINADO*			5	
		040599 *DISEMINADO*		73		
		040699 *DISEMINADO*		158		
		040799 *DISEMINADO*			11	
		040899 *DISEMINADO*			6	
		040999 *DISEMINADO*		86		
		041099 *DISEMINADO*		149		
		050199 *DISEMINADO*			48	
		050299 *DISEMINADO*		56		
		050399 *DISEMINADO*		125		
		050499 *DISEMINADO*		59		
		050599 *DISEMINADO*			11	
		050699 *DISEMINADO*		133		
		060101 GRAÑA (A)		488		
		070199 *DISEMINADO*		104		
		080199 *DISEMINADO*		228		
		080299 *DISEMINADO*		143		
		080399 *DISEMINADO*			39	
		080499 *DISEMINADO*		156		
		080599 *DISEMINADO*		112		
		080699 *DISEMINADO*			36	
		080799 *DISEMINADO*			19	
		090100 VILA DA AREA		237		
		090200 VILA DA EIREXA		200		
		100199 *DISEMINADO*		90		
		110199 *DISEMINADO*		176		
		110299 *DISEMINADO*		112		
		110399 *DISEMINADO*		85		
		110499 *DISEMINADO*		360		
		110599 *DISEMINADO*		123		
		110699 *DISEMINADO*		398		
		110799 *DISEMINADO*		232		
		110899 *DISEMINADO*		403		
		111099 *DISEMINADO*		64		
		120199 *DISEMINADO*		55		
		120299 *DISEMINADO*		168		
		120399 *DISEMINADO*		91		
		120499 *DISEMINADO*			38	
		120599 *DISEMINADO*		149		
		120699 *DISEMINADO*			17	
		120799 *DISEMINADO*		121		
		120999 *DISEMINADO*			48	
			59	1	43	15
			74.696	1,69%	72,88%	25,42%
				66.749	7.603	344
				89,36%	10,18%	0,46%

SANTIAGO

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.

INEbase			
Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales			
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2008
15	Coruña (078	Santiago de Compostela	78029
		000101 SANTIAGO DE COMPOSTELA	
		010101 ANDRADE	96
		010299 *DISEMINADO*	33
		010399 *DISEMINADO*	67
		010401 DEVESA (A)	300
		010501 FORNAS	64
		010701 IGREXARIO DE ARINS (O)	194
		010899 *DISEMINADO*	36
		010999 *DISEMINADO*	23
		011001 SANXUAS	72
		011199 *DISEMINADO*	21
		011201 TORRE BRANCA (A)	143
		011301 VILACOVA	70
		011401 ABETOS (OS)	31
		011501 AGRA DOS CAMPOS	125
		011699 *DISEMINADO*	11
		020199 *DISEMINADO*	16
		020201 BANDO DE ARRIBA	59
		020301 CASTRO DE BANDO (O)	38
		020499 *DISEMINADO*	26
		020501 SAN MARCOS	856
		020699 *DISEMINADO*	17
		020799 *DISEMINADO*	22
		030199 *DISEMINADO*	0
		030201 BARCIELA (A)	50
		030301 BENAVENTE	21
		030499 *DISEMINADO*	18
		030501 FOCA (A)	9
		030699 *DISEMINADO*	41
		030701 IGREXA DA BARCIELA (A)	9
		030801 POLVEIRA (A)	38
		030901 SIGÜEIRO	53
		031001 VALADO DA BARCIELA (O)	33
		031101 VINTECATRO (O)	50
		031201 ALBEANAS	57
		040199 *DISEMINADO*	7
		040299 *DISEMINADO*	11
		040301 CASTRO DE BUSTO (O)	33
		040499 *DISEMINADO*	38
		040599 *DISEMINADO*	24
		040699 *DISEMINADO*	7
		040701 NEIRO DE ABAIXO	20
		040801 NEIRO DE ARRIBA	30
		040999 *DISEMINADO*	5
		041001 VILARIÑO DE BUSTO	80
		050101 CASTIÑEIRA PEQUENA (A)	38

050299 *DISEMINADO*	35
050399 *DISEMINADO*	23
050401 QUINTAS (AS)	68
050501 TARRIO	34
060401 OUTEIRO DO CASTIÑEIRIÑO	538
070199 *DISEMINADO*	24
070299 *DISEMINADO*	15
070300 CASAS DE ARRIBA (AS)	35
070499 *DISEMINADO*	16
070599 *DISEMINADO*	16
070699 *DISEMINADO*	21
070799 *DISEMINADO*	5
070801 TRAS VEA	39
080301 CURUXEIRA (A)	95
080801 PORTO DE CONXO (O)	149
081201 ROCHA VELLA (A)	297
090101 BORNAIS	238
090201 EIXO DE ABAIXO (O)	67
090399 *DISEMINADO*	9
090499 *DISEMINADO*	30
090599 *DISEMINADO*	8
090601 LARANXOS (OS)	56
090799 *DISEMINADO*	14
090801 PIÑEIRO DO EIXO	365
090999 *DISEMINADO*	14
091001 VALADO DO EIXO (O)	105
091101 VEIGA (A)	146
100101 ALDEA DE ABAIXO (A)	68
100201 FORMARIS	106
100301 FRADES	73
100499 *DISEMINADO*	13
100501 IGREXA DA ENFESTA (A)	46
100699 *DISEMINADO*	43
100701 REBOREDO	77
100801 SIONLLA DE ABAIXO (A)	95
100901 SIONLLA DE ARRIBA (A)	97
101001 TORRE DA ENFESTA (A)	62
101199 *DISEMINADO*	34
101201 FORTE (O)	56
110101 ALBUDIÑO	73
110299 *DISEMINADO*	0
110399 *DISEMINADO*	23
110499 *DISEMINADO*	19
110599 *DISEMINADO*	19
110601 LAMASCAL (O)	52
110701 PONTE ALVAR (A)	52
110801 ROAN	55
111099 *DISEMINADO*	21
111199 *DISEMINADO*	35
120101 BELEN	31

120299 *DISEMINADO*	24
120399 *DISEMINADO*	26
120499 *DISEMINADO*	6
120599 *DISEMINADO*	35
120699 *DISEMINADO*	27
120799 *DISEMINADO*	37
130101 VRINS	43
130299 *DISEMINADO*	13
130301 CODESEDAS	247
130401 CORREXINS	212
130501 FOLGOSO	103
130699 *DISEMINADO*	4
130701 MARMANCOU	80
130801 MOAS DE ABAIXO (AS)	115
130901 MOAS DE ARRIBA (AS)	114
131099 *DISEMINADO*	12
131199 *DISEMINADO*	25
131201 XULACASA	74
140199 *DISEMINADO*	6
140299 *DISEMINADO*	21
140301 MARZO DE ARRIBA	54
140401 MIRAMONTES	62
140501 PONTE (A)	62
140799 *DISEMINADO*	21
140801 VILAR DE GRIXOA	32
150199 *DISEMINADO*	29
150201 BARCIA (A)	187
150301 CASAL DE LARAÑO (O)	96
150401 COIRA	37
150501 IGREXA DE LARAÑO (A)	77
150601 LAMAS DE LARAÑO	68
150701 LARAÑIÑO	42
150801 MUNIN	42
151101 PAREDES DE LARAÑO	176
151201 REIBO	95
151301 RIAL DE LARAÑO (O)	52
151401 SANTOMIL	77
151599 *DISEMINADO*	16
151601 PARDIÑAS	166
160101 AGUALADA	76
160201 CORTOS	44
160399 *DISEMINADO*	14
160499 *DISEMINADO*	24
160501 MARANTES	54
160699 *DISEMINADO*	8
160799 *DISEMINADO*	44
160801 RUA TRAVESA DE MARANTES (A)	50
160901 TORRE DE MARANTES (A)	34
161099 *DISEMINADO*	15
161199 *DISEMINADO*	15

170101 ALDREI	115	
170201 ARDAGAN	58	
170301 COREXO	206	
170401 GAMAS	55	
170501 MARROCIÑOS	68	
170601 SISTO (O)	177	
170701 SUSANA (A)	214	
170801 VIXOI	132	
170999 *DISEMINADO*		40
171099 *DISEMINADO*		27
180101 BARREIRO (O)		41
180299 *DISEMINADO*		33
180399 *DISEMINADO*		17
180499 *DISEMINADO*		12
180599 *DISEMINADO*		21
180699 *DISEMINADO*		17
180799 *DISEMINADO*		12
180899 *DISEMINADO*		10
180901 PEDRA (A)		46
181099 *DISEMINADO*		30
190199 *DISEMINADO*		22
190299 *DISEMINADO*		8
190399 *DISEMINADO*		20
190401 CASTIÑEIRA GRANDE (A)		45
190501 ESQUIPA (A)	121	
190601 LAVACOLLA (A)	181	
190799 *DISEMINADO*		0
190801 MOURENTAN	145	
190999 *DISEMINADO*		14
191099 *DISEMINADO*		49
191199 *DISEMINADO*		33
191299 *DISEMINADO*		30
191399 *DISEMINADO*		27
191401 SIONLLA (A)	83	
191501 VILAMAIOR	96	
191601 XAN XORDO		33
191701 NOVAL	77	
191801 QUENLLAS (AS)	80	
200401 ROCHA NOVA (A)		40
210101 BALSOMA	82	
210201 BARRAL (O)	63	
210301 BOISACA	93	
210401 ESCARABUÑA (A)	72	
210501 GARABAL	102	
210899 *DISEMINADO*		15
210901 PEREIRAS DE SAN CAETANO (AS)	61	
211001 REBORDAOS	83	
211101 SAN SILVESTRE		39
211201 SON DE ABAIXO	189	
211399 *DISEMINADO*		19

211401 VILARES (OS)	61			
211599 *DISEMINADO*			26	
220101 BAR DE ABAIXO	74			
220201 BAR DE ARRIBA			49	
220399 *DISEMINADO*			26	
220601 PONTE SARELA (A)			25	
220701 SAN PAIO DO MONTE	61			
220801 SARELA DE ABAIXO	84			
230599 *DISEMINADO*			28	
230801 GRANXA DE SAN LAZARO (A)	210			
250299 *DISEMINADO*			21	
250501 LERMO	88			
250699 *DISEMINADO*			17	
250801 ROMAÑO (O)			25	
250901 SANTO IGNACIO DO MONTE	62			
260101 ARADAS	92			
260201 BARGO (O)	74			
260301 PARDACES DE ABAIXO	60			
260401 PARDACES DE ARRIBA			26	
260501 PEREGRINA (A)	68			
260601 SARELA DE ARRIBA	66			
260701 MONTE DA VILA	96			
260801 QUEIROAL (O)	84			
280199 *DISEMINADO*			40	
280299 *DISEMINADO*			21	
280399 *DISEMINADO*			37	
280401 QUINTANS DE VERDIA			37	
280599 *DISEMINADO*			35	
280601 ESTACION DE VERDIA	87			
280799 *DISEMINADO*			47	
290101 CARBALLAL (O)	102			
290201 CARLEXO	57			
290301 FEANS	68			
290401 FRAIS	192			
290501 PEDRIDO	56			
290601 PIÑEIRO DE VILLESTRO	194			
290701 PORTELA DE VILLESTRO (A)	146			
290801 QUINTANS DE VILLESTRO	112			
290901 REBORIDO	56			
291001 ROXOS	317			
	236	1	109	126
	93.906	0,42%	46,19%	53,39%
		78.029	12.743	3.134
		83,09%	13,57%	3,34%

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.

OURENSE

INEbase			
Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales			
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2008
32 Ourense	054 Ourense	000101 OURENSE	99791
		010200 ALEN	8
		010400 ARRABALDO	17
		010500 CALVELOS	49
		010600 CAMPOS (OS)	42
		010800 CASAR DO MATO	45
		011000 CIRRO (O)	8
		011500 GRANXA (A)	118
		012200 PORTA DO PRADO (A)	4
		012300 SISTIS	34
		012700 BELEIROS (OS)	14
		012901 SOUTO DO RIO (O)	4
		012999 *DISEMINADO*	15
		013200 GARDUÑEIRA (A)	0
		013300 CARRETERA A ESTACION	23
		013500 PONTE DO VAL	25
		013701 RAMIRAS	30
		013799 *DISEMINADO*	13
		013900 SANTA CRUZ	202
		020100 BEIRO	67
		020201 CAVEANCA-TUREI	74
		020299 *DISEMINADO*	19
		020501 MADROSENDE	36
		020599 *DISEMINADO*	9
		020601 REGOALDE	11
		020699 *DISEMINADO*	6
		040201 ABELEDA (A)	48
		040501 CASTRO DE BEIRO (O)	130
		040599 *DISEMINADO*	1
		040901 NOGUEIRA	9
		041001 PAZOS	24
		041199 *DISEMINADO*	9
		050101 CARROLEIRO (O)	30
		050201 CEBOLIÑO	83
		050299 *DISEMINADO*	46
		050301 MESON (O)	53
		060101 BARXAS (AS)	87
		060499 *DISEMINADO*	4
		060601 CUDEIRO	432
		060699 *DISEMINADO*	4
		060701 GRANXA (A)	83
		060999 *DISEMINADO*	10
		061301 VISO (O)	57
		061399 *DISEMINADO*	8
		061401 VAL DO REGUEIRO	209
		061599 *DISEMINADO*	1

061799 *DISEMINADO*	18
061999 *DISEMINADO*	1
062001 COIÑAS (OS)	116
070101 SANTA MARIÑA DO MONTE	241
070201 COTORIÑO	23
080101 GRANXA (A)	78
080199 *DISEMINADO*	8
110299 *DISEMINADO*	11
110401 CONCHADA (A)	7
110501 OUTEIRO-ANAIGO-LAMA	64
110601 NAVES	59
110801 PALMES	39
110899 *DISEMINADO*	3
110901 PEREIRO (O)	35
111001 PRADOBO	28
111099 *DISEMINADO*	5
111201 SACEDA	26
111399 *DISEMINADO*	18
111499 *DISEMINADO*	9
120101 RAIRO	586
130101 ESTRADA DE REZA	129
130201 REZA	141
130399 *DISEMINADO*	12
130401 FONTE (A)	48
130501 GRANXA (A)	47
140101 BEMPOSTA	51
140301 CURUXEIRAS	105
140399 *DISEMINADO*	10
140401 SEIXALBO	889
140402 SEIXALVO (INDUSTRIAL)	1
140601 TENENCIA DE ZAIN	22
140701 ZAIN	54
140799 *DISEMINADO*	18
160101 FECHOS	28
170901 UNTES	224
171001 BARRIO	53
171099 *DISEMINADO*	32
180201 CANGOS	16
180301 CASIXOVA	54
180401 CAZALIGO	34
180601 LAGAR	27
180701 OUTEIRO (O)	25
180901 PEDRA (A)	32
181001 POUSA (A)	15
181101 VELLE	313
181201 QUINTELA	44
181301 REGOUFE	105
181401 ROXOMILO	12
181599 *DISEMINADO*	9
181601 SENRA	54

190199 *DISEMINADO*	17
190301 LAGAR (O)	20
190399 *DISEMINADO*	31
190499 *DISEMINADO*	3
190599 *DISEMINADO*	23
190601 PARADELA	31
190699 *DISEMINADO*	8
190701 SARTEDIGOS	25
190799 *DISEMINADO*	37
190801 ASTRES	48
190899 *DISEMINADO*	3
190999 *DISEMINADO*	21
191001 VILAR DE ASTRES	103
191099 *DISEMINADO*	16
200101 ERBEDELO	81
200201 GRANXA (A)	91
220101 CACHAXUAS	32
220299 *DISEMINADO*	12
220399 *DISEMINADO*	19
220401 EIRASVEDRAS	130
220599 *DISEMINADO*	5
220601 EIREXA (A)	25
220701 OUTARIZ	25
220801 PORTO	28
220901 QUINTELA	169
221099 *DISEMINADO*	8
221101 SEOANE	35
221199 *DISEMINADO*	9
221301 VILANOVA	31
	125
	1
	35
	89
	0,80%
	28,00%
	71,20%
	99.791
	5.485
	1.781
	93,21%
	5,12%
	1,66%

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.

LUGO

INEbase			
Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales			
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2008
27 Lugo	028 Lugo	000100 LUGO	86649
		010299 *DISEMINADO*	14
		010399 *DISEMINADO*	5
		010499 *DISEMINADO*	17
		010501 VILAMAIOR	49
		010699 *DISEMINADO*	6
		020101 ALTA	31
		020199 *DISEMINADO*	9
		020201 LOCAL	10
		020299 *DISEMINADO*	1
		020399 *DISEMINADO*	22
		020401 MATELO	36
		020599 *DISEMINADO*	6
		020699 *DISEMINADO*	8
		030199 *DISEMINADO*	9
		030299 *DISEMINADO*	30
		030301 VILAESTEVEZ	79
		030399 *DISEMINADO*	9
		030499 *DISEMINADO*	27
		030599 *DISEMINADO*	0
		040199 *DISEMINADO*	17
		040301 SAN MAMEDE	43
		040399 *DISEMINADO*	2
		040499 *DISEMINADO*	83
		050199 *DISEMINADO*	15
		050299 *DISEMINADO*	10
		050399 *DISEMINADO*	6
		050499 *DISEMINADO*	13
		050501 VIGO	26
		060199 *DISEMINADO*	13
		060299 *DISEMINADO*	14
		060399 *DISEMINADO*	17
		060499 *DISEMINADO*	13
		060599 *DISEMINADO*	17
		070199 *DISEMINADO*	24
		070299 *DISEMINADO*	3
		070399 *DISEMINADO*	18
		070499 *DISEMINADO*	8
		080199 *DISEMINADO*	13
		080299 *DISEMINADO*	12
		080399 *DISEMINADO*	17
		080699 *DISEMINADO*	19
		080799 *DISEMINADO*	1
		081001 GUNDIN	28
		081099 *DISEMINADO*	11
		081199 *DISEMINADO*	22

090101 BOCAMAOS	61	
090299 *DISEMINADO*		22
090399 *DISEMINADO*		19
090499 *DISEMINADO*		0
100199 *DISEMINADO*		14
100299 *DISEMINADO*		10
100399 *DISEMINADO*		18
100499 *DISEMINADO*		16
100599 *DISEMINADO*		10
110199 *DISEMINADO*		16
110201 BARBAIN	88	
110299 *DISEMINADO*		6
110399 *DISEMINADO*		12
110499 *DISEMINADO*		37
110501 CASTRO DE BOVEDA (O)		46
110699 *DISEMINADO*		15
110701 FARXOCOS	55	
110899 *DISEMINADO*		32
110901 MALLE		23
111001 XESUS DE NAZARET	195	
120101 BURGO (O)	54	
120299 *DISEMINADO*		18
120399 *DISEMINADO*		11
120499 *DISEMINADO*		3
120599 *DISEMINADO*		0
130101 CORRAL DE ABAIXO (O)		30
130299 *DISEMINADO*		44
130399 *DISEMINADO*		13
130401 PENELAS		40
130499 *DISEMINADO*		0
130599 *DISEMINADO*	75	
130799 *DISEMINADO*		12
130899 *DISEMINADO*		14
140101 AEZ		23
140299 *DISEMINADO*		15
140399 *DISEMINADO*		4
150199 *DISEMINADO*		14
150201 ARGONDE		41
150299 *DISEMINADO*		3
150301 BELESAR	73	
150399 *DISEMINADO*		1
150499 *DISEMINADO*		16
150599 *DISEMINADO*		8
150601 LAMABOA		46
150699 *DISEMINADO*		2
150701 PACIOS		36
150899 *DISEMINADO*		0
150999 *DISEMINADO*		21
151099 *DISEMINADO*		0
160199 *DISEMINADO*		6

160299 *DISEMINADO*		26
160399 *DISEMINADO*	63	
160401 MANZOI		32
160499 *DISEMINADO*		14
160599 *DISEMINADO*		14
160799 *DISEMINADO*	65	
160899 *DISEMINADO*		2
160999 *DISEMINADO*		5
170199 *DISEMINADO*		30
170299 *DISEMINADO*	70	
170301 CASTRO		57
170401 CONTURIZ		64
170499 *DISEMINADO*		12
170599 *DISEMINADO*	90	
170699 *DISEMINADO*		9
170799 *DISEMINADO*		46
170999 *DISEMINADO*		36
180201 COEO		43
180300 CORVELLE		46
180399 *DISEMINADO*		0
180499 *DISEMINADO*		11
180599 *DISEMINADO*		20
180899 *DISEMINADO*		16
190101 CEZA	52	
190199 *DISEMINADO*		0
190201 FONTEMAIOR		41
190299 *DISEMINADO*		2
190399 *DISEMINADO*		17
190499 *DISEMINADO*		1
190501 PORTANOVA		46
190699 *DISEMINADO*		13
190799 *DISEMINADO*		31
190801 VILALVITE		45
200199 *DISEMINADO*		6
200201 CUIÑA		34
200399 *DISEMINADO*		7
200499 *DISEMINADO*		33
200599 *DISEMINADO*		20
200699 *DISEMINADO*		20
200799 *DISEMINADO*		4
210199 *DISEMINADO*		5
210299 *DISEMINADO*		29
210301 ESPERANTE		43
210399 *DISEMINADO*		0
210499 *DISEMINADO*		2
210599 *DISEMINADO*		7
210699 *DISEMINADO*		12
210799 *DISEMINADO*		14
210899 *DISEMINADO*		6
210901 URBANIZACION BELA VISTA	52	

220100 FIXOS		15
220200 PORTOGANOI		6
220300 REBOREDO		4
220400 SANTA MARTA		14
230101 GONDAR	79	
230199 *DISEMINADO*		9
240101 AMEDIN		39
240299 *DISEMINADO*		11
240399 *DISEMINADO*		8
240499 *DISEMINADO*		30
240599 *DISEMINADO*		27
240601 RIAZON		17
240699 *DISEMINADO*		2
240999 *DISEMINADO*		6
250299 *DISEMINADO*		8
250399 *DISEMINADO*		14
250499 *DISEMINADO*		7
250601 VILACHA		36
250699 *DISEMINADO*		3
250799 *DISEMINADO*		2
250801 VILARVENTE		28
260199 *DISEMINADO*		19
260299 *DISEMINADO*		20
260399 *DISEMINADO*		20
260499 *DISEMINADO*		13
260599 *DISEMINADO*		25
260699 *DISEMINADO*		4
280199 *DISEMINADO*		17
280299 *DISEMINADO*		18
280399 *DISEMINADO*		27
280499 *DISEMINADO*		24
290101 CASTRO		46
290299 *DISEMINADO*		36
290399 *DISEMINADO*		16
290501 MILLEIROS	60	
290699 *DISEMINADO*		16
290799 *DISEMINADO*		23
290899 *DISEMINADO*	63	
290999 *DISEMINADO*		0
291099 *DISEMINADO*		47
291199 *DISEMINADO*		33
291299 *DISEMINADO*		26
300199 *DISEMINADO*		23
300201 HOSPITAL		32
300299 *DISEMINADO*		0
300399 *DISEMINADO*		28
300499 *DISEMINADO*		9
310100 CABANAS		6
310201 MONTE DE MEDA	57	
310299 *DISEMINADO*		9

220100 FIXOS	15
220200 PORTOGANOI	6
220300 REBOREDO	4
220400 SANTA MARTA	14
230101 GONDAR	79
230199 *DISEMINADO*	9
240101 AMEDIN	39
240299 *DISEMINADO*	11
240399 *DISEMINADO*	8
240499 *DISEMINADO*	30
240599 *DISEMINADO*	27
240601 RIAZON	17
240699 *DISEMINADO*	2
240999 *DISEMINADO*	6
250299 *DISEMINADO*	8
250399 *DISEMINADO*	14
250499 *DISEMINADO*	7
250601 VILACHA	36
250699 *DISEMINADO*	3
250799 *DISEMINADO*	2
250801 VILARVENTE	28
260199 *DISEMINADO*	19
260299 *DISEMINADO*	20
260399 *DISEMINADO*	20
260499 *DISEMINADO*	13
260599 *DISEMINADO*	25
260699 *DISEMINADO*	4
280199 *DISEMINADO*	17
280299 *DISEMINADO*	18
280399 *DISEMINADO*	27
280499 *DISEMINADO*	24
290101 CASTRO	46
290299 *DISEMINADO*	36
290399 *DISEMINADO*	16
290501 MILLEIROS	60
290699 *DISEMINADO*	16
290799 *DISEMINADO*	23
290899 *DISEMINADO*	63
290999 *DISEMINADO*	0
291099 *DISEMINADO*	47
291199 *DISEMINADO*	33
291299 *DISEMINADO*	26
300199 *DISEMINADO*	23
300201 HOSPITAL	32
300299 *DISEMINADO*	0
300399 *DISEMINADO*	28
300499 *DISEMINADO*	9
310100 CABANAS	6
310201 MONTE DE MEDA	57
310299 *DISEMINADO*	9

320201 MUXA DE ABAIXO	71
320299 *DISEMINADO*	86
320601 REGAS (AS)	48
320799 *DISEMINADO*	64
320801 URBANIZACION CAMPIÑA	115
320899 *DISEMINADO*	13
330199 *DISEMINADO*	27
330299 *DISEMINADO*	58
330399 *DISEMINADO*	18
330499 *DISEMINADO*	32
330599 *DISEMINADO*	15
330899 *DISEMINADO*	15
340199 *DISEMINADO*	18
340299 *DISEMINADO*	17
340399 *DISEMINADO*	5
340499 *DISEMINADO*	6
340599 *DISEMINADO*	19
340699 *DISEMINADO*	49
340799 *DISEMINADO*	18
340899 *DISEMINADO*	31
340999 *DISEMINADO*	41
341301 ILLAS (AS)	38
341399 *DISEMINADO*	8
350199 *DISEMINADO*	19
350201 OUTEIRO (O)	33
350299 *DISEMINADO*	5
350499 *DISEMINADO*	0
360101 ABUIN	24
360199 *DISEMINADO*	8
360299 *DISEMINADO*	26
360399 *DISEMINADO*	22
360401 CIMA DE VILA	34
360599 *DISEMINADO*	23
360699 *DISEMINADO*	3
360799 *DISEMINADO*	27
360899 *DISEMINADO*	30
360999 *DISEMINADO*	25
370199 *DISEMINADO*	25
370201 ALBARES	21
370399 *DISEMINADO*	14
370401 NADELA	85
370501 SEOANE	43
370599 *DISEMINADO*	11
370899 *DISEMINADO*	33
371099 *DISEMINADO*	9
380199 *DISEMINADO*	19
380299 *DISEMINADO*	0
380399 *DISEMINADO*	10
380499 *DISEMINADO*	11
380699 *DISEMINADO*	59

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.

380799 *DISEMINADO*	50	
380899 *DISEMINADO*		30
381099 *DISEMINADO*		16
381199 *DISEMINADO*		14
390199 *DISEMINADO*		19
390299 *DISEMINADO*		42
400101 CASAS NOVAS (AS)	60	
400299 *DISEMINADO*		27
400399 *DISEMINADO*		21
400499 *DISEMINADO*		48
400599 *DISEMINADO*	84	
400701 SANTOÍÑO		33
400899 *DISEMINADO*		44
400901 TOIRIZ		32
400999 *DISEMINADO*		0
410199 *DISEMINADO*		13
410299 *DISEMINADO*		3
410399 *DISEMINADO*		4
410499 *DISEMINADO*		12
420199 *DISEMINADO*		7
420299 *DISEMINADO*		12
420399 *DISEMINADO*		0
420499 *DISEMINADO*		0
420699 *DISEMINADO*		3
430101 RECIMIL	53	
430199 *DISEMINADO*		19
430299 *DISEMINADO*	54	
440199 *DISEMINADO*		16
440299 *DISEMINADO*		15
440399 *DISEMINADO*		24
440499 *DISEMINADO*		14
440501 VILACHA	53	
440599 *DISEMINADO*		0
450199 *DISEMINADO*		5
450201 OUTEIRO		44
450399 *DISEMINADO*		1
450499 *DISEMINADO*		38
460101 ALDEA DE ABAIXO (A)	53	
460399 *DISEMINADO*	80	
460499 *DISEMINADO*		16
470199 *DISEMINADO*		7
470201 CASTRO ALFONSIN		48
470399 *DISEMINADO*		8
470499 *DISEMINADO*		11
470599 *DISEMINADO*		20
470699 *DISEMINADO*		14
470799 *DISEMINADO*		16
470899 *DISEMINADO*		18
470999 *DISEMINADO*		47
480199 *DISEMINADO*		8

480299 *DISEMINADO*		11
480399 *DISEMINADO*		23
480499 *DISEMINADO*		21
480501 VAL (O)	52	
490199 *DISEMINADO*		19
490299 *DISEMINADO*		21
490399 *DISEMINADO*		0
490499 *DISEMINADO*		42
490599 *DISEMINADO*		20
490699 *DISEMINADO*		22
490799 *DISEMINADO*		28
490801 SANTA COMBA		46
490999 *DISEMINADO*		15
491099 *DISEMINADO*		14
491199 *DISEMINADO*		20
491299 *DISEMINADO*		12
491399 *DISEMINADO*		4
500199 *DISEMINADO*	89	
500299 *DISEMINADO*		40
500301 CARBALLAL (O)	62	
500399 *DISEMINADO*		16
500499 *DISEMINADO*		38
500599 *DISEMINADO*		8
500699 *DISEMINADO*		40
500701 SOÑAR	67	
500899 *DISEMINADO*		15
500999 *DISEMINADO*		15
510199 *DISEMINADO*		25
510299 *DISEMINADO*		2
510399 *DISEMINADO*		15
510499 *DISEMINADO*		10
510599 *DISEMINADO*		15
510699 *DISEMINADO*		16
510799 *DISEMINADO*		3
510801 TEIXEIRO		40
510899 *DISEMINADO*		9
510999 *DISEMINADO*		5
520199 *DISEMINADO*	97	
520299 *DISEMINADO*		32
520399 *DISEMINADO*		32
520401 RAMIL	65	
520499 *DISEMINADO*		13
520501 SEIVANE	59	
520899 *DISEMINADO*		5
520999 *DISEMINADO*	61	
530399 *DISEMINADO*		27
540101 ASTARIZ		44
540199 *DISEMINADO*		23
540299 *DISEMINADO*		10
540399 *DISEMINADO*		1
540499 *DISEMINADO*		28
540599 *DISEMINADO*		20
541099 *DISEMINADO*		37
550199 *DISEMINADO*		13
550299 *DISEMINADO*		0
550301 PENA (A)		23
550399 *DISEMINADO*		0
550499 *DISEMINADO*		33
551199 *DISEMINADO*		11

355	1	44	310
	0,28%	12,39%	87,32%
95.416	86.649	3.112	5.655
	90,81%	3,26%	5,93%

Aprobado inicialmente por el
 Pleno Municipal en sesión de
 1 DIC. 2009
 Certifico
 El Secretario, P.D.

INEbase				
Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales				
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2008	
36	Pontevedra	057 Vigo	000199 *DISEMINADO*	3
			000201 VIGO	207308
			010101 AMEIXEIRA	105
			010201 BARREIRO	207
			010301 CARREGAL	396
			010401 CASTAÑAL	83
			010501 CRUCEIRO	74
			010601 FONTE	223
			010901 PARDAIÑA	11
			011101 SOBREIRA	141
			011201 VIÑA GRANDE	115
			011401 FORTE	57
			011501 IGREXA	428
			011601 MONTANA	126
			011701 MUIÑO DO VENTO	107
			011801 PERTEGUEIRAS	52
			011901 ROADE	728
			012001 ROBALEIRA	74
			012101 FONTES	50
			012201 GARITA	48
			012301 MILLAREIRA	89
			012401 TURIDO	119
			012501 VEIGUIÑA	182
			020101 BABIO	1275
			020201 BALDE	358
			020301 CARBALLO DO PAZO	606
			020501 COUTADA	687
			020599 *DISEMINADO*	1
			020701 GANDARA	485
			020801 PENA	351
			020899 *DISEMINADO*	0
			020901 PORTO	368
			020999 *DISEMINADO*	90
			021001 SAA	1223
			030101 BARUXANS	476
			030201 CARBALLAL	341
			030299 *DISEMINADO*	7
			030301 CHANS	247
			030401 XESTOSO	406
			030499 *DISEMINADO*	0
			030501 MOSTEIRO	494
			030601 OUTEIRO	248
			030701 SAN CIBRAN	115
			030799 *DISEMINADO*	0
			030801 SEGADE	324
			030901 ARIEIRO	604

031001 EIFONSO	64	
031201 MOUTEIRA	99	
031301 RECARE	272	
031399 *DISEMINADO*		0
031401 XESTEIRA	137	
031501 FREIRES	257	
031601 MOURELLE	224	
031699 *DISEMINADO*		28
050101 BECERREIRA	677	
050199 *DISEMINADO*		32
050201 CARBALLAL	421	
050299 *DISEMINADO*		0
050301 FIGUEIRAS	70	
050401 SELLO	318	
050501 ALZA	360	
050601 AMEAL	111	
050701 BESADA	60	
050901 CAEIRO	574	
050999 *DISEMINADO*		14
051001 CASAL	77	
051101 CERNADES	234	
051199 *DISEMINADO*		5
051201 FEIRA	365	
051299 *DISEMINADO*		9
051301 FONTIÑAS	776	
051401 GORXAL	250	
051501 IGREXA	196	
051601 MACEIRIÑA	200	
051701 MOLAIS	92	
051799 *DISEMINADO*		3
051801 NOGUEIRA	337	
051899 *DISEMINADO*		0
051901 PARADA	156	
052001 PEINADOR	60	
052099 *DISEMINADO*		23
052101 PENIS	1149	
052201 REQUEIXO	126	
052301 RETORTA		49
052401 RINXELA	80	
060101 CANDEAN DE ARRIBA	633	
060201 FONTE ESCURA	1238	
060301 IGREXA	441	
060401 RABADEIRA	496	
060499 *DISEMINADO*		6
060501 BESADA		16
060601 DEVESA	922	
060701 FREIRIA	82	
060799 *DISEMINADO*		4
060801 GOLETA		45
060901 HERMIDE	110	

061001 MONTE PEQUENO	327	
061101 PARACHAN	422	
061201 SALGUEIRO	57	
070201 COSTA	201	
070401 FALCOA	691	
070501 MACAL	277	
070701 PEREIRO	4150	
070801 PORTOLOUREIRO	264	
070901 VILOURA	416	
071001 CASTRELIÑOS	104	
071101 CHANTADA	265	
071201 GALINDRA	124	
071301 PARDARILLA	190	
071401 PAZO	502	
071501 POUSA	94	
071601 POUSA DE ABAIXO	127	
071701 RIBADAVIA	122	
071801 TELLEIRA	341	
090101 CASAS	476	
090199 *DISEMINADO*		0
090201 COCHEIROS	186	
090301 COMESAÑA	159	
090401 EIDOS	84	
090501 IGREXA	56	
090701 PAZO	103	
090801 PEDREIRA	75	
090901 PEREIRAS	85	
091001 PONTE	2267	
091201 RODEIRA	75	
091301 ROMEU	158	
091401 SANIN		46
091499 *DISEMINADO*		3
091501 TOMBO	79	
091601 VIÑA DA VEIGA		26
091701 PEDRA BRANCA	86	
091801 MUIÑOS	50	
100101 ABAD	52	
100201 BOUZOS	93	
100299 *DISEMINADO*		0
100301 BREADOURO	123	
100401 BURDES		25
100499 *DISEMINADO*		0
100501 CALZADA	131	
100601 CARBALLAL	76	
100701 CARRASQUEIRA	715	
100801 CEAN	124	
101001 COMBRO	311	
101101 COTARELO	66	
101201 COUTO DE ABAIXO	136	
101301 COUTO DE ARRIBA	214	

101401 FONTELA	192	
101499 *DISEMINADO*		12
101501 FRAGOSELO	452	
101599 *DISEMINADO*		0
101601 GANDARA	122	
101701 GATO	92	
101801 IGREXA	178	
101901 LAXES	122	
102001 LONGRA	65	
102101 LUZ	125	
102201 MELCAS	108	
102299 *DISEMINADO*		1
102301 MOLANS	151	
102401 PARROCHA	138	
102501 PEDREIRA		24
102601 QUINTAS		39
102701 RIO	50	
102799 *DISEMINADO*		11
102801 ROMEU	78	
102901 ROZO	132	
103001 SAN LOURENZO	92	
103201 TABERNA		14
103301 TARRIO	168	
103401 TINTUREIRA	130	
103501 TORRE DE ARRIBA	68	
103601 VERDEAL	100	
103701 VIÑO		46
103801 MUIÑOS		37
103901 ROTEAS	133	
103999 *DISEMINADO*		2
104001 SILVEIRA	195	
104101 TORALLA	135	
104201 TORRE DE ABAIXO		21
130501 FREIXEIRO	2573	
130601 MANTELAS	1563	
130701 RIOBOO	749	
130801 SALGUEIRA	1248	
140101 BAGUNDA	2686	
140301 BOUCIÑA	1657	
140601 NAIA	527	
140801 PIÑEIRO	285	
140901 SABAXANS	721	
141301 BARREIRO	1686	
141801 CEBOLEIRA	2868	
142001 CORDEIRA	352	
142101 CURROS	397	
142301 GANDARIÑA	368	
142401 GANDARON		39
142501 PARDAVILA	4388	
142901 SAMPAIO DE ABAIXO	728	

143001 SUBRIDE	283	
143101 VILAR	354	
150101 BALSA	289	
150201 BALBIS	100	
150301 BARXA	65	
150401 BEIRAN	395	
150501 CAMPOS	155	
150601 CARAPUCHA	193	
150701 CARNEIRAS	352	
150801 CASTRO	77	
150901 DEVESA	189	
151001 IGREXA	107	
151101 LAGARELLA	175	
151201 MOO	258	
151301 OUTEIRO	185	
151401 PARADA	150	
151501 PAZO	155	
151601 PEREIRO	59	
151701 REVOLTA	107	
151801 RIBAS	324	
151901 RIBELAS	231	
152001 ROUPEIRO	151	
152101 SAN MAURO	149	
152201 VILAR	117	
152301 SABARIS		46
152401 ZONA FRANCA		0
160301 DEVESA	307	
160501 GANDARA	177	
160601 GOBERNA		37
160801 XUNCAL	972	
161001 PEREIRAS	493	
161101 PERTEGUEIRAS	104	
161201 QUINTELA	100	
161301 REDONDO	406	
161401 SAMIL	203	
161501 TOMADA	121	
161601 TORRE	114	
190101 AMARIZ	57	
190201 BOUZO	162	
190301 CANIDO	257	
190401 CERQUEIRO		26
190499 *DISEMINADO*		0
190501 CRUCEIRO		46
190601 EIRAS	55	
190701 ESTERIZ	140	
190801 ESTOMADA	72	
190901 FIGUEIRAS	174	
191001 GONTADE	138	
191101 GRADES	105	
191201 HERMIDA	172	

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.

191301 IGREXA	82
191401 LAVANDEIRA	93
191501 LOUREIRO	133
191601 MATOCA	112
191701 MIDE	277
191801 OUTEIRO	97
191901 OIA	102
192001 POZA	57
192101 ROCHAS	52
192201 ROZO	170
192301 SENRA DE ABAIXO	103
192401 SENRA DE ARRIBA	104
192501 SIXTRO	151
192601 TOUCIDO	66
192701 VERDELLA	73
192801 ESTEA	74
192901 CABO ESTAI	139
193001 CARRETERA CORTADA	177
193101 CURRAS	90
193201 ESTACION	238
193301 LANTEXA	38
193401 LIÑARES	83
193501 SILVAL	68
193601 TOXAL	27
250101 LAXE	555
250201 LAMEIRO	187
250301 MOLEDO	285
250501 FRAGOSIÑO	81
250601 MARCO	58
250801 OUTEIRO	121
250901 PESCADEIRA	78
251001 RAVISO	791
251101 RELFAS	28
260101 CAL DO OUTEIRO	85
260301 COVA DA BARXA	27
260501 ESTEA	25
260601 FONTAN	101
260701 GANDARA	63
260801 GARCIAS	46
260901 GONDUFE	79
261001 ORXAS	55
261201 PORTIÑO	66
261301 SAN XURXO	27
261401 TOMADA	63
261501 VILAVERDE	30
261699 *DISEMINADO*	19
261700 BORREIROS	14
261800 BUDIASES	6
261901 CACHADA	2
261999 *DISEMINADO*	16

262001 CAPELA	58
262199 *DISEMINADO*	20
262201 CASTAÑAL	44
262301 COVA DA BECHA	47
262401 CURBEIRA	62
262599 *DISEMINADO*	17
262601 DOMEIRA	38
262701 FORTIÑON	53
262801 HORTAS	36
262901 MISERELA	12
263099 *DISEMINADO*	9
263199 *DISEMINADO*	0
263299 *DISEMINADO*	26
263301 VOLTA	25
270801 MOUTA	279
271001 PARADELA	341
271201 PUGARIÑO	156
271401 RORIS	818
272101 PARAIXAL	429
272501 PRESA	249
280101 BARROCAS	702
280201 CARREGAL	415
280301 GARRIDA	1242
280401 IGREXA	695
280501 PORTAL	656
280601 FREIXO	515
280699 *DISEMINADO*	0
280701 SEOANE	150
280799 *DISEMINADO*	36
280801 SOBREIRA	406
280901 CAÑIZO	245
281001 GANDARA	348
300101 IGREXA	104
300199 *DISEMINADO*	84
300201 MARCOSENDE	288
300299 *DISEMINADO*	6
300399 *DISEMINADO*	153
300401 CIDANS	150
300499 *DISEMINADO*	19

335	1	258	76
	0,30%	77,01%	22,69%
295.703	207.308	86.903	1.492
	70,11%	29,39%	0,50%

PONTEVEDRA

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.

INEbase			
Nomenclátor. Relación de Unidades Poblacionales			
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2008
36	Pontevedra	000101 PONTEVEDRA	59171
		010101 DEvesa (A)	261
		010299 *DISEMINADO*	65
		010399 *DISEMINADO*	15
		010499 *DISEMINADO*	71
		010501 REARIZ	151
		010601 SAN CAETANO	87
		010701 TOUCEDA	165
		010899 *DISEMINADO*	35
		020101 ABELLEIRA (A)	108
		020201 VERDUCIDO	126
		020301 BORDEL	181
		020401 COVADASPERA	227
		020501 GABIAN (O)	166
		020699 *DISEMINADO*	87
		020701 ROSENDE	96
		030199 *DISEMINADO*	33
		030299 *DISEMINADO*	32
		030399 *DISEMINADO*	16
		030499 *DISEMINADO*	44
		030599 *DISEMINADO*	21
		030699 *DISEMINADO*	50
		030799 *DISEMINADO*	49
		030899 *DISEMINADO*	48
		030999 *DISEMINADO*	14
		031099 *DISEMINADO*	48
		031101 QUINTEIRO (O)	135
		031201 SALGUEIRAL (O)	106
		031399 *DISEMINADO*	43
		031401 TOMBO (O)	71
		031599 *DISEMINADO*	28
		031601 VILARES	21
		031799 *DISEMINADO*	55
		040199 *DISEMINADO*	86
		040299 *DISEMINADO*	19
		040301 CABALEIRO	153
		040499 *DISEMINADO*	82
		040501 CAMPAÑO DE ARRIBA	172
		040699 *DISEMINADO*	32
		040799 *DISEMINADO*	59
		040899 *DISEMINADO*	24
		040999 *DISEMINADO*	29
		041099 *DISEMINADO*	66
		041101 FREIXO (O)	100
		041299 *DISEMINADO*	26
		041301 MOLDES	120

041499 *DISEMINADO*		27
041699 *DISEMINADO*		28
041799 *DISEMINADO*	55	
042001 SOUTONOVO	111	
042199 *DISEMINADO*		22
042299 *DISEMINADO*		0
042399 *DISEMINADO*		7
042401 PARADA DE ABAIXO	100	
042501 PARADA DE ARRIBA	77	
042701 RIBEIRO E O CASAL DE REI (O)	224	
042801 SABARIS	227	
042999 *DISEMINADO*		39
043099 *DISEMINADO*		9
043199 *DISEMINADO*	68	
050101 CACHEIRO	94	
050201 CANICOUVA (A)	177	
050399 *DISEMINADO*		9
060299 *DISEMINADO*		17
060301 CUNCHIDO (O)	62	
060501 LEBOREI	97	
060601 MEAN (A)	133	
060899 *DISEMINADO*		16
060901 TILVE	152	
061099 *DISEMINADO*		1
061199 *DISEMINADO*		35
061299 *DISEMINADO*		14
061399 *DISEMINADO*		48
061401 PIDRE	179	
061599 *DISEMINADO*		6
061699 *DISEMINADO*		46
070101 COUSO (O)	216	
070201 FILGUEIRA	209	
070301 FRAGOSO	229	
070401 MAUNZO	88	
070501 SANTA CRUZ	106	
070601 SOBRAL	307	
080101 COUSO (O)	97	
080201 FONTANS (OS)	276	
080301 FRIEIRO	99	
080401 GATOMORTO	218	
080501 IGREXA (A)	239	
090101 ARCO (O)	93	
090201 CASALDARADO E AS CERNADAS	215	
090301 CASAL NOVO	196	
090401 CASTELO (O)	222	
090501 CENDONA (A)	63	
090699 *DISEMINADO*	52	
090701 COUSO (O)	93	
090801 CRUCEIRO (O)	146	
090999 *DISEMINADO*		21

091099 *DISEMINADO*		0
091299 *DISEMINADO*	59	
091301 PEDRA PICADA (A)		14
091401 PIOLLA (A)	173	
091799 *DISEMINADO*		0
091801 FERREIRA (A)	93	
091901 MEDICO BALLINA	126	
092001 PORTA DA COXA O DO SOL (A)	107	
092101 RAMALLAS	129	
100101 AGROVELLO	86	
100201 CARBALLEIRA (A)	267	
100399 *DISEMINADO*		13
100401 CAMBOA (A)	96	
100501 CUNCHIDOS (OS)	81	
100601 ESTRIBELA	1303	
100701 IGREXA (A)	102	
100801 MEAN (A)	141	
100901 NOGUEIRAS (AS)	87	
101001 OUTEIRO (O)	56	
101201 PRACERES (OS)	383	
101301 REGUEIRIÑO (O)	174	
101401 RIAL (O)	63	
101501 RORIS	66	
101601 ROZO (O)	104	
101799 *DISEMINADO*		24
101899 *DISEMINADO*		46
101999 *DISEMINADO*		28
102099 *DISEMINADO*		22
102199 *DISEMINADO*		37
102299 *DISEMINADO*	55	
102399 *DISEMINADO*		43
102499 *DISEMINADO*		0
110101 ALBEIRO	137	
110201 BARCIA (A)	287	
110399 *DISEMINADO*	86	
110501 ERMIDA (A)	260	
110601 MARCON	147	
110701 PAZOS	264	
110899 *DISEMINADO*	91	
110901 PINTOS	207	
111001 RIA DE ABAIXO	159	
111199 *DISEMINADO*	100	
111201 VALADARES	201	
111301 VILAFRANCA	152	
111499 *DISEMINADO*	71	
111599 *DISEMINADO*	50	
120101 AREAS	218	
120299 *DISEMINADO*	67	
120399 *DISEMINADO*	128	
120401 CASAS NOVAS	321	

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.

120501 CONDESA	110	
120601 CONS		0
120699 *DISEMINADO*	161	
120799 *DISEMINADO*	101	
120899 *DISEMINADO*	102	
121099 *DISEMINADO*	88	
121399 *DISEMINADO*		0
121401 PAZO (O)	276	
121501 RAXEIRA (A)	71	
121601 SAN AMARO		0
121701 SANTA MARGARIDA	49	
121799 *DISEMINADO*		0
121899 *DISEMINADO*		0
121901 BOUZA (A)	86	
122001 IGREXA (A)	108	
122100 LAXIÑAS		26
122201 MOURENTE	109	
122399 *DISEMINADO*	86	
122499 *DISEMINADO*		0
122599 *DISEMINADO*		0
122699 *DISEMINADO*		0
122799 *DISEMINADO*		0
140101 ACEVEDO	186	
140201 PONTE (A)	519	
140301 RAÑADOIRO (O)	86	
140401 VILAR (O)	152	
140699 *DISEMINADO*		0
140999 *DISEMINADO*		42
141299 *DISEMINADO*		1
141499 *DISEMINADO*	74	
141599 *DISEMINADO*	51	
150199 *DISEMINADO*		43
150301 BIRRETE	140	
150401 CABANAS	231	
150599 *DISEMINADO*	75	
150601 CANCELA (A)	126	
150701 CARBALLA (A)	182	
150801 CARBALLEIRA (A)	94	
150901 CARBALLO DO PAZO (O)	106	
151001 CARRAMAL (O)	241	
151199 *DISEMINADO*	72	
151299 *DISEMINADO*		6
151301 CRUCEIRO (O)	130	
151401 ESCULCA (A)	147	
151599 *DISEMINADO*	98	
151699 *DISEMINADO*	65	
151799 *DISEMINADO*		17
151899 *DISEMINADO*		47
151999 *DISEMINADO*	65	
152001 ARMADA (A)	108	

152199 *DISEMINADO*		18		
152201 PAZO (O)	112			
152399 *DISEMINADO*		0		
152499 *DISEMINADO*		0		
152599 *DISEMINADO*		0		
152699 *DISEMINADO*		0		
152799 *DISEMINADO*		0		
152899 *DISEMINADO*		0		
170199 *DISEMINADO*		44		
170301 LUSQUIÑOS	465			
170401 MARCO (O)		43		
170501 POBO (O)	153			
170699 *DISEMINADO*	55			
170799 *DISEMINADO*	53			
170801 SAN PEDRO	96			
170999 *DISEMINADO*	76			
171099 *DISEMINADO*		18		
171199 *DISEMINADO*	79			
180201 PONTE DO COUTO (A)	77			
180399 *DISEMINADO*		0		
180401 PARDA (A)		0		
180499 *DISEMINADO*		0		
180599 *DISEMINADO*		0		
180699 *DISEMINADO*		0		
	220	1	140	79
		0,45%	63,64%	35,91%
80.749		59.171	20.124	1.454
		73,28%	24,92%	1,80%

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, PD

ANEXO 2. IMÁGENES.





Núcleo con edificaciones modernizadas que aún conservan el grano de las casa tradicionales.



Núcleo rural con edificaciones tradicionales y construcciones de carácter agrícola -horreos- en estado precario de conservación.

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.



Núcleo de Castro de Elviña, situado entre el campus de Elviña y Zapateira.



Núcleo de Someso, desde Elviña, encajado entre las infraestructuras de comunicaciones y los bloques de pisos colindantes. En primer término el Campus Universitario de Elviña.



Núcleo de San Pedro de Visma en primer plano con el polígono de Los Rosales al fondo.
Presencia de bloques de pisos de nueva construcción dentro de su tejido.
En el margen inferior derecho, construcción de la 3ª Ronda.



Núcleo de Bosque (margen inferior derecho) próximo a la zona industrial de La Grela.

Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal en sesión de
1 DIC. 2009
Certifico
El Secretario, P.D.



Núcleo de Campanario, con construcciones de carácter popular, frente al Parque de Bens y la cala de O Portiño con sus construcciones.